



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Consumo

9291 5687 Decreto n.º 41/2003, de 2 de mayo, por el que se regula la publicidad sanitaria en la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

9294 5688 Resolución de la Dirección General de Personal, de 2 de mayo de 2003, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

9295 5684 Resolución de 2 de mayo de 2003 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002).

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

9297 5685 Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y supletorias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

9298 5686 Orden de 16 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de diversas listas de espera a la Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Educación y Cultura

9299 5401 Resolución de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 1032/2003) contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002, en la Especialidad de Psicología y Pedagogía.

9299 5402 Resolución de 11 de abril de 2003 de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de la Cruz Monogramática de Begastrí, Cehegín (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

9300 4542 Corrección de error.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9300 5412 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

9301 5405 Notificación de resolución por edicto. Expte nº: 3C02PS0225.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

9301 5409 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00047/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

BORM

Pág.

	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
9302	5413 Anuncio de licitación. Número de expediente: SG/CT/15/03.
9303	5414 Anuncio de licitación. Expediente número SG/CT/17/03.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

9305	5484	Notificar resoluciones de recursos.
------	------	-------------------------------------

Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

9306	5482	Notificación de actos administrativos.
------	------	--

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9306	5675	Pago de depósitos previos.
------	------	----------------------------

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Sala de lo Social

9307	5530	Recurso suplicación 435/2003. Cédula de notificación.
------	------	---

Primera Instancia número Nueve de Cartagena

9307	5676	Juicio verbal 38/2003. Cédula de citación.
------	------	--

Instrucción número Tres de Cartagena

9307	5525	Juicio de faltas número 1.184-02.
------	------	-----------------------------------

De lo Social número Dos de Cartagena

9308	5528	Demanda número 289/2003. Cédula de notificación.
9308	5527	Demanda 308/2003.

Primera Instancia número Dos de Cieza

9309	5518	Procedimiento número 212/1999.
------	------	--------------------------------

Primera Instancia número Uno de Jumilla

9309	5519	Procedimiento número 190/2001.
9310	5520	Procedimiento número 25/2002.

Primera Instancia número Uno de Lorca

9310	5522	Expediente de liberación de cargas 346/2002.
------	------	--

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9311	5517	Procedimiento número 594/1999.
------	------	--------------------------------

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9311	5526	Constitución del acogimiento 1.707/2002.
------	------	--

Primera Instancia número Diez de Murcia

9311	5524	Expediente de dominio, exceso de cabida 385/2003.
------	------	---

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

9313	5496	Licencia de obras.
------	------	--------------------

Alhama de Murcia

9313	5487	Expediente número 1.727/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de Espuña, Pago de la Heredad y Farache.
9313	5488	Expediente número 1.725/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de Espuña, Pago de la Heredad.
9313	5489	Expediente número 1.387/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de las Ramblillas.
9313	5490	Expediente número 1.641/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Sitio de la Cola del Pavo.
9314	5491	Expediente número 1.638/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Sitio de la Cola del Pavo.
9314	5492	Expediente número 1.726/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Pago del Farache Nuevo.
9314	5493	Expediente número 1.814/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable.

Cartagena

9314	5499	Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria. Notificación de deudores en ignorado paradero.
9333	5513	Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2.154.
9333	5514	Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2079.

Cieza

9334	5495	Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer de Cieza.
------	------	---

Jumilla

9338	5516	Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del servicio de la piscina cubierta climatizada.
9339	5515	Acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de servicio de la terminal de transportes.

Mula

9340	5501	Aprobación inicial de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales.
------	------	--

Murcia

9345	5502	Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de un semivial en la prolongación de la C/ Esperanza en el barrio del Progreso, Murcia. (Gestión-Expropiación 0389GE03).
9346	5500	Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.
9346	5677	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en el Murcia Club de Tennis.
9346	5680	Ampliar plazo. 388/02 DU.
9347	5681	Propuesta de resolución. 4.610/01 DU.
9347	5682	Informe STRIB. 4610/01 DU.
9348	5683	Informe LIQ. 4610/01 DU.
9348	5679	Propuesta de resolución. 388/02 DU.
9349	5503	Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 15/2003.
9350	5504	Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 4/2003.
9350	5508	Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número: 1058/2002.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

5687 Decreto n.º 41/2003, de 2 de mayo, por el que se regula la publicidad sanitaria en la Región de Murcia.

En el marco de la ordenación sanitaria, la publicidad que tiene como finalidad la promoción de productos, servicios o establecimientos sanitarios reviste un especial interés por cuanto se sitúa entre los intereses de competencia económica, legítimos en una sociedad de libre mercado y la salud en la acepción más amplia del término, esto es, el de un bien anhelado por todos y capaz de motivar esfuerzos económicos considerables para su protección o restauración.

Por otro lado, la complejidad técnica creciente, el nacimiento constante de nuevas teorías, técnicas, productos o servicios a veces de difícil comprensión para el usuario en general han motivado desde hace tiempo el papel garante de la Administración Pública a la hora de controlar los mensajes publicitarios en el campo sanitario. Así, el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia, y el Real Decreto 340/1982 de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a los Entes preautonómicos en materia de Sanidad, contemplan, entre otras, las correspondientes en materia de Sanidad y especifican entre las mismas, el control de la publicidad médico sanitaria regulada extensamente en el Real Decreto 1907/1996 de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

Asimismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que las administraciones públicas competentes realizarán un control de la publicidad y propaganda con el fin de que se ajuste a criterios de veracidad en lo que atañe a la salud y para limitar todo aquello que pueda constituir un perjuicio para la misma (art. 27), y prevé la inspección y control de la promoción y publicidad de los centros y establecimientos sanitarios (art. 30.1), así como la autorización previa de la publicidad de los medicamentos y productos sanitarios (art. 102).

La Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad viene a señalar que la publicidad de materiales o productos sanitarios, así como la de bienes, actividades y servicios susceptibles de generar riesgos para la salud o seguridad de las personas, o de su patrimonio podrá ser regulada por sus normas especiales o sometido al régimen de autorización administrativa previa.

La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios establece como derecho básico de los consumidores y usuarios la protección contra los riesgos que puedan afectar su salud, así como la información correcta sobre los diferentes productos o servicios.

El artículo 3.1 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, establece la protección frente a los riesgos que puedan afectar a la salud y seguridad, concebida aquella de forma integral.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, establece la competencia de esta Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, en sus artículos 11.1 y 11.7, para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene y en materia de defensa del consumidor y usuario. Por su parte, el artículo 10.Uno. 30 del citado Estatuto le otorga competencia exclusiva en materia de publicidad, sin perjuicio de las normas dictadas por el Estado para sectores y medios específicos.

El presente Decreto viene a concretar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto los requisitos y condiciones generales que deben reunir los mensajes publicitarios relacionados con la sanidad o salud, como el procedimiento y los órganos encargados de su tramitación, informe y resolución. En este ámbito cabe resaltar la participación de los colegios profesionales del sector sanitario, con el fin de que las decisiones en materias tan complejas como la sanidad y publicidad cuenten con el asesoramiento e informe más completo posible; hecho del que sin duda resultará la conjunción óptima entre la protección a los ciudadanos y el respeto al ejercicio libre de las profesiones sanitarias consagrado en el artículo 88 de la Ley General de Sanidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 2003

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto la regulación, tanto de la publicidad sanitaria que, respecto a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, se realice en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como de la participación de las Corporaciones Profesionales del ámbito sanitario en el procedimiento de autorización de dicha publicidad.

Asimismo, tiene por objeto la creación del Registro de Publicidad Sanitaria.

Artículo 2.- Definición de publicidad sanitaria.

A los efectos de este Decreto se entiende por publicidad sanitaria toda forma de comunicación gráfica,

sonora o audiovisual, efectuada por cualquier medio o soporte, por personas físicas o jurídicas dirigida a promover directa o indirectamente la contratación de actividades, productos o servicios prestados por centros, servicios o establecimientos sanitarios de la Región de Murcia, relacionada con los riesgos para la salud o que tengan cualquier tipo de repercusión positiva o negativa para la salud humana o que impliquen perjuicios para el restablecimiento o reparación de la salud humana.

Artículo 3.- Autorización administrativa previa.

Todas las formas de publicidad sanitaria a que se refiere el artículo 2 de este Decreto, deberán ser objeto de autorización administrativa previa por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 4. Requisitos para la autorización administrativa.

Será requisito indispensable para obtener la autorización de publicidad sanitaria que el servicio o actividad esté desarrollado por un establecimiento inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo, regulado en el Decreto nº 22/1991 de 9 de mayo, o autorizado en los homólogos de otras Comunidades Autónomas o en la Administración del Estado.

Artículo 5. Criterios para la difusión de los mensajes publicitarios.

Sin perjuicio del sometimiento a normas generales o específicas, la publicidad sanitaria definida en el artículo 2 de este Decreto, deberá observar, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición Adicional Tercera, los siguientes criterios en la difusión de los mensajes:

1. Identificar con toda claridad, rigor y precisión, y de forma objetiva, el producto o servicio al que se refiere no dejando dudas sobre su verdadera naturaleza.

2. Utilizar textos claramente legibles, audibles y comprensibles en su integridad, evitando términos complejos que sugieran de forma engañosa o exagerada, cualidades o propiedades no suficientemente demostradas o que puedan suponer confusión con otros productos.

3. Incluir, en su caso la advertencia y precauciones que sean necesarias para informar al destinatario de los efectos indeseables o riesgos derivados de la utilización normal del producto o servicio anunciado.

4. No ofrecer productos, bienes o servicios a los que se les atribuya cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tengan o que de cualquier forma sean susceptibles de inducir a error a las personas a las que se dirige.

5. No suscitar expectativas en términos de salud que no se puedan satisfacer.

6. No contener afirmaciones que no puedan ser probadas científicamente.

7. No inducir al abandono de prescripciones o tratamientos preventivos o terapéuticos ni considerar como indiferente o negativo la consulta a otros profesionales sanitarios.

8. Adecuar el mensaje publicitario a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

9. Identificación del profesional sanitario mediante su número de colegiado.

Artículo 6.- Solicitud de autorización administrativa previa.

Aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en realizar publicidad sanitaria deberán solicitar autorización al Consejero de Sanidad y Consumo, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de emisión o lanzamiento del mensaje publicitario.

La solicitud deberá ir acompañada de los textos, imágenes, modelos y demás datos que se consideren oportunos.

En el caso de que el mensaje o campaña cuente con la autorización o denegación por parte de la autoridad competente en ámbito territorial distinto deberá adjuntarse a la solicitud.

Artículo 7.- Interesados.

Podrán solicitar la autorización de publicidad sanitaria tanto los anunciantes, como las agencias de publicidad y medios de publicidad en representación de los interesados.

Artículo 8.- Informes.

Las solicitudes y documentación correspondiente, una vez comprobado el cumplimiento del artículo 4, serán remitidas al Colegio Profesional en el que esté colegiado el responsable sanitario del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario que figure en el Registro de Establecimientos Sanitarios, a fin de que emita informe acerca del cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 5, en el plazo máximo de 10 días.

Artículo 9.- Resolución Administrativa.

Emitidos los informes correspondientes y a propuesta del Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, el Consejero de Sanidad y Consumo dictará la Orden correspondiente en plazo de tres meses, transcurridos los cuales, el interesado podrá entender otorgada la autorización por silencio administrativo. La denegación de las solicitudes de autorización deberá ser motivada.

Artículo 10.- Vigencia.

Las autorizaciones administrativas concedidas tendrán una validez de cinco años siempre y cuando no se produzca modificaciones que supongan una alteración de su contenido, pudiendo solicitarse su

renovación transcurrido ese plazo, por iguales periodos de tiempo.

Artículo 11.- Registro.

1.- Se crea el Registro de Publicidad Sanitaria dependiente de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria.

2.- Serán objeto de inscripción en el Registro a que se refiere el apartado anterior las autorizaciones de publicidad sanitaria así como las modificaciones que afecten a la misma durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 12.- Tipos de inscripciones.

Existirán los siguientes tipos de asientos registrales:

a) De autorización en las que constará la fecha de solicitud de autorización, el solicitante de la misma, así como el número de registro de la autorización concedida.

b) Marginales: en ella se hará constar cualquier tipo de incidencia o modificación.

c) De baja: en las que constará la fecha de finalización de vigencia de la autorización otorgada.

Artículo 13.- Gestión del Registro.

La unidad administrativa encargada del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios dependiente de la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, será la responsable de la gestión del Registro de Publicidad Sanitaria, siendo competente para el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Inscribir en el Registro las autorizaciones concedidas.

b) Velar por el buen funcionamiento del Registro.

c) Notificar a los interesados la autorización o denegación de las solicitudes correspondientes, así como sus modificaciones una vez autorizadas, incluyendo el número de registro otorgado.

d) Expedir las certificaciones de las inscripciones registrales.

e) Custodiar los materiales objeto de registro.

f) Elaborar un informe anual sobre el funcionamiento del Registro.

Artículo 14.- Número de Registro.

En la emisión de los mensajes publicitarios sujetos al presente Decreto será siempre visible el número de registro asignado mediante la inscripción «Control Publicidad Sanitaria número de Registro —RMu.»

Artículo 15.- Excepciones.

No será de aplicación el presente Decreto a la publicidad sanitaria realizada de modo institucional por cualquier Administración Pública o por los Colegios Profesionales del ámbito sanitario.

Artículo 16.- Suspensión de la actividad publicitaria.

La difusión de mensajes publicitarios a los que se refiere este Decreto, sin la previa autorización administrativa o

con el incumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en el mismo, podrá dar lugar a la suspensión de la actividad publicitaria hasta que se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos, no teniendo tal medida carácter de sanción.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto tendrán la consideración de infracción a los efectos previstos en la Ley General de Sanidad y en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Asimismo será de aplicación el régimen de infracciones contenido en la Ley 4/1996, de 14 de junio, que establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. En su caso, el expediente se instruirá de acuerdo con lo establecido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

1.1.- En atención a lo dispuesto en el artículo 35.A de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 29 de la Ley 4/1994, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, tendrán la consideración de infracciones leves las infracciones de formalidades o trámites administrativos, sin trascendencia directa para los consumidores y usuarios, de las que no se derive peligro o daño alguno para la salud individual o colectiva, y, en general, todas aquellas que no se tipifiquen como infracciones graves o muy graves.

1.2.- En atención a lo dispuesto en el artículo 35.B de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 30 de la Ley 4/1994, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tendrán la consideración de infracciones graves, en general, el incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen las autoridades sanitarias, siempre que se produzcan por primera vez, y todas las infracciones que constituyan un riesgo, o que tengan como consecuencia un daño directo para la salud de alguna persona..

1.3.- En atención a lo dispuesto en el artículo 35.C de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 31 de la Ley 4/1994, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tendrán la consideración de muy graves las infracciones que, realizadas de forma consciente y deliberada, produzcan un daño grave a los usuarios, así como el incumplimiento reiterado de los requerimientos exigidos por las autoridades sanitarias y la publicidad de los remedios secretos.

2.- Las sanciones que se impongan por incumplimiento de la normativa sanitaria o de consumo serán,

en todo caso, independientes de las medidas de policía sanitaria que, en defensa de la salud pública, puedan adoptar las autoridades competentes. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que, en su caso, pudieran concurrir.

3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo serán responsables de la publicidad sanitaria, tanto los anunciantes, como las agencias de publicidad y medios de publicidad en representación de los interesados, determinándose en cada caso concreto según el tipo de infracción cometida.

4.- Los órganos competentes para imponer sanciones son:

a) El Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria será competente para imponer sanciones hasta 3.005'06 euros.

b) El Consejero de Sanidad y Consumo será competente para imponer sanciones desde 3.005'06 hasta 15.025'30 euros.

c) El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será competente para imponer sanciones cuando sobrepasen la cuantía de 15.025'30 euros.

Disposición adicional primera

La publicidad de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica regulados en el artículo 4 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, los productos estupefacientes, psicotrópicos y medicamentos, se regulará por las normas especiales que resulten de aplicación.

Disposición adicional segunda

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para delegar mediante Orden en los respectivos Colegios Profesionales, el ejercicio de la competencia relativa a la propuesta de autorización a que se refiere el artículo 9 del presente Decreto, de conformidad con los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional tercera

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo a dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto, y en especial, para disponer, mediante Orden, la delimitación o concreción de los criterios generales establecidos en el artículo 5.

Disposición adicional cuarta

Las atribuciones que en el presente Decreto se hace a la Consejería de Sanidad y Consumo y a la Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria, se entenderán referidas a la Consejería y Dirección General que tengan atribuidas, en cada momento, las competencias en materia de publicidad sanitaria.

Disposición transitoria.

Los expedientes de autorización previa de publicidad sanitaria iniciados en el momento de entrada en vigor del presente Decreto en los que no haya recaído resolución administrativa, se tramitarán y resolverán conforme a las prescripciones contenidas en el mismo, para lo cual se realizarán de oficio los requerimientos necesarios.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de mayo de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

5688 Resolución de la Dirección General de Personal, de 2 de mayo de 2003, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

La Orden de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 18), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, prevé en el apartado 4.1, que la Dirección General de Personal dictará Resolución aprobando la correspondiente lista de admitidos y excluidos, ordenados por turnos y especialidades, especificando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva quede condicionada a la superación de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

En su virtud,

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden de 10 de marzo de 2003, ordenados por turnos y especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, N.I.F, número de pasaporte o documento análogo para los participantes de

nacionalidad extranjera y, en su caso, indicación de aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, deben acreditar, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

A la referida lista se unen las relaciones que a continuación se indican:

Aspirantes que han solicitado adaptación de tiempo y medios, según lo establecido en el apartado 3.1.3 de la convocatoria.

Relación de la totalidad de las posibles causas de exclusión y forma de subsanarlas.

Dicha lista, con las relaciones mencionadas, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avenida de la Fama 15, de Murcia, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

Segundo. De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Director General de Personal y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Asimismo, los aspirantes que resulten excluidos o que deseen subsanar errores en sus datos personales, y que no deban adjuntar documentación alguna, podrán dirigir su escrito de reclamación o subsanación mediante fax (968-279881) o correo electrónico (DGPpersonal@carm.es).

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Resolución por no abonar las tasas, abonarlas incorrectamente o no justificar correctamente la reducción de la tasa, la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 20430002710100001697 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 20900342110064012249 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando,

en cualquier registro oficial, escrito de subsanación dirigido a la Dirección General de Personal, debiendo acompañar al mismo resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Asimismo, aquellos aspirantes que no figuren en ninguna de las relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado segundo, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia compulsada de su instancia.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5684 Resolución de 2 de mayo de 2003 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002).

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 5 de marzo de 2003 (B.O.R.M. 18-3-2003), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5

de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002).

Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos pudieran subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión. A tal efecto, resolvía exponer dichos listados en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, nº 11 y en C/ Pinares, nº 4), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), de Murcia.

En consecuencia, transcurrido el plazo de subsanaciones, vistas las reclamaciones presentadas dentro del mismo, y de conformidad con la base específica 4.3 de las Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29-11-2002) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por las que se acuerdan las convocatorias de pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, la cual establece:

«Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se apruebe, con carácter definitivo, la relación de aspirantes admitidos y excluidos.»

Resuelvo

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto Regional 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas mediante Resoluciones de 25 de noviembre de 2002

del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29-11-02), con indicación de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Segundo: Exponer dichas listas en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, nº 11 y en C/ Pinares, nº 4), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia 2 de mayo de 2003.—El Director Gerente. P.S. El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (Acuerdo del Consejo de Administración de 10-4-2003), **Francisco Marqués Fernández.**

Anexo

Relación de categorías estatutarias y cuerpos funcionariales respecto de los que se aprueba la lista de admitidos y excluidos

Código	Categoría / Opción
1	Facultativo Sanitario Especialista / Alergología
2	Facultativo Sanitario Especialista / Anatomía Patológica
3	Facultativo Sanitario Especialista / Anestesia
4	Facultativo Sanitario Especialista / Aparato Digestivo
5	Facultativo Sanitario Especialista / Cardiología
6	Facultativo Sanitario Especialista / Cirugía General
7	Facultativo Sanitario Especialista / Dermatología
8	Facultativo Sanitario Especialista / Farmacia Hospitalaria
9	Facultativo Sanitario Especialista / Ginecología
10	Facultativo Sanitario Especialista / Hematología
11	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud
12	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina Intensiva
13	Facultativo Sanitario Especialista / Medicina Interna
14	Facultativo Sanitario Especialista / Urgencia Hospitalaria
15	Facultativo Sanitario Especialista/ Microbiología y Parasitología
16	Facultativo Sanitario Especialista / Neumología
17	Facultativo Sanitario Especialista / Neurofisiología Clínica
18	Facultativo Sanitario Especialista / Neurología
19	Facultativo Sanitario Especialista / Oftalmología
20	Facultativo Sanitario Especialista / Oncología Médica
21	Facultativo Sanitario Especialista / Otorrinolaringología
22	Facultativo Sanitario Especialista / Pediatría
23	Facultativo Sanitario Especialista / Psiquiatría
24	Facultativo Sanitario Especialista / Radiología
25	Facultativo Sanitario Especialista / Rehabilitación
26	Facultativo Sanitario Especialista / Reumatología
27	Facultativo Sanitario Especialista / Traumatología
28	Facultativo Sanitario Especialista/ Urología

Código	Categoría / Opción
51	Facultativo Sanitario No Especialista / Medicina General
52	Facultativo Sanitario No Especialista / Admisión y Documentación Clínica
53	Facultativo Sanitario No Especialista / Medicina de Drogodependencias
54	Facultativo Sanitario No Especialista / Psicología
55	Facultativo Sanitario No Especialista / Química
101	Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares
151	Facultativo No Sanitario / Superior de Administradores
201	Diplomado Sanitario Especialista / Matrona
251	Diplomado Sanitario No Especialista / Enfermería
252	Diplomado Sanitario No Especialista / Fisioterapia
253	Diplomado Sanitario No Especialista / Terapia Ocupacional
301	Cuerpo de Matronas de Área de Salud
351	Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería
401	Diplomado No Sanitario / Analista de Aplicaciones
402	Diplomado No Sanitario / Arquitectura Técnica
403	Diplomado No Sanitario / Documentación
404	Diplomado No Sanitario / Trabajo Social
451	Técnico Especialista Sanitario / Anatomía Patológica
452	Técnico Especialista Sanitario / Laboratorio de Diagnóstico Clínico
453	Técnico Especialista Sanitario / Radiodiagnóstico
454	Técnico Especialista Sanitario / Terapeuta
501	Técnico Especialista No Sanitario / Administrativo
502	Técnico Especialista No Sanitario / Informática
551	Técnico Auxiliar Sanitario / Sanitaria
601	Técnico Auxiliar No Sanitario / Albañilería
602	Técnico Auxiliar No Sanitario / Almacén
603	Técnico Auxiliar No Sanitario / Auxiliar Administrativo
604	Técnico Auxiliar No Sanitario / Cocina
605	Técnico Auxiliar No Sanitario / Conducción
606	Técnico Auxiliar No Sanitario / Mantenimiento
607	Técnico Auxiliar No Sanitario / Mecánica
608	Técnico Auxiliar No Sanitario / Telefonía
651	Personal Subalterno / Subalterno
701	Personal de Servicios / Ayudante de servicios
702	Personal de Servicios / Celador-Subalterno

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5685 Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y suplencias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contempla la figura de la encomienda de gestión, en virtud

de la cual el órgano administrativo competente en una determinada materia cede a otro la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios, sin que suponga la cesión de la titularidad de la respectiva competencia, en base a principios de celeridad, agilidad y economía de trámites.

Diversas razones de índole organizativa aconsejan aplicar el instituto de la encomienda de gestión, a fin de que por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia se lleven a cabo las actuaciones administrativas propias de la gestión de una lista de espera, así como las suplencias de la misma, facilitando la inmediata cobertura de puestos de trabajo, resultando imprescindible para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Por ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Dispongo

Primero.- Objeto, alcance y naturaleza de la encomienda.

1. La Consejería de Economía y Hacienda encomienda al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de la siguiente lista de espera:

- Lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción sanitaria, convocada por Orden de 3 de mayo de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, cuya entrada en vigor se llevó a cabo mediante Orden de la misma Consejería de 13 de enero de 2003.

- Declarar suplencia de la anterior, en primer lugar, la lista de espera del mismo Cuerpo y opción constituida por Resolución definitiva de 15 de marzo de 2001 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria, convocada por Orden de 11 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda. En segundo lugar se declara suplencia la lista de espera constituida por Resolución definitiva de 4 de junio de 1996, de la Comisión de Selección del Concurso de Méritos para la constitución de la misma en el citado Cuerpo y opción, convocada por Orden de 27 de febrero de 1996 de la Consejería de Presidencia.

2. Se entiende por gestión de las listas de espera, el conjunto de actuaciones administrativas encaminadas a hacer efectiva la finalidad para las mismas se constituyen y, en especial, las reguladas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

3. En el caso de que una Consejería u Organismo distinto del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, pretenda proponer el nombramiento como personal interino o la contratación como personal laboral temporal de un integrante de la lista de espera objeto de esta encomienda o suplencias o, en su caso,

efectuar por sí mismo dicho nombramiento o contratación, habrá de dirigirse al citado organismo autónomo al efecto de que éste realice las actuaciones de gestión de listas de espera precisas para ello.

Segundo.- Sistema de información y tratamiento de datos de carácter personal.

El sistema de información para la gestión de las listas de espera de referencia será el mismo que el empleado por el personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa (Gesper-Atril, SIGEPAL, o aquel que en cada momento se determine). A estos efectos la citada Dirección General autorizará la habilitación de las claves de acceso a los usuarios que se designen en el centro directivo al que se le encomienda dicha gestión.

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, es el responsable del tratamiento de datos de carácter personal referido en el párrafo anterior, a los efectos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Aceptación.

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha aceptado expresamente la gestión de la lista de espera referenciada, en los términos de la presente Orden.

Cuarto.- Entrada en vigor y duración.

Esta encomienda entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

5686 Orden de 16 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de diversas listas de espera a la Consejería de Educación y Cultura.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contempla la figura de la encomienda de gestión, en virtud de la cual el órgano administrativo competente en una determinada materia cede a otro la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios, sin que suponga la cesión de la titularidad de la respectiva competencia, en base a principios de celeridad, agilidad y economía de trámites.

Diversas razones de índole organizativa aconsejan aplicar el instituto de la encomienda de gestión, a fin de que por la Consejería de Educación y Cultura se lleven a cabo las actuaciones administrativas propias de la gestión de determinadas listas de espera, facilitando la inmediata cobertura de puestos de trabajo en determinadas áreas, que por su naturaleza resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Por ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Dispongo

Primero.- Objeto, alcance, naturaleza de la encomienda.

1. La Consejería de Economía y Hacienda encomienda a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Personal, la gestión de las siguientes listas de espera:

- Lista de espera del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia, convocada por Orden de 22 de octubre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, cuya entrada en vigor se llevó a cabo por Orden de 7 de marzo de 2000 de la misma Consejería, modificada a su vez por Ordenes de 14 y 22 de marzo de 2001.

- Lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares opción Auxiliar Educativo, procedente de la integración producida por Resolución de definitiva de 16 de enero de 2001 de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Lista de espera del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil, cuya entrada en vigor se llevó a cabo por Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, constituida por Resolución de fecha 15 de octubre de 2002 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso a dicho Cuerpo y Opción, convocadas por Orden de 6 de abril de 2001 de la misma Consejería.

- Lista de espera del Cuerpo Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil, cuya entrada en vigor se llevó a cabo por Orden de 14 de enero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, constituida por Resolución de fecha 13 de enero de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso a dicho Cuerpo y Opción, convocadas por Orden de 13 de junio de 2001 de la misma Consejería.

2. Se entiende por gestión de las listas de espera, el conjunto de actuaciones administrativas encaminadas a hacer efectiva la finalidad para las mismas se constituyen y, en especial, las reguladas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

3. En el caso de que una Consejería u Organismo distinto de la Consejería de Educación y Cultura

pretenda proponer el nombramiento como personal interino o la contratación como personal laboral temporal de un integrante de las listas de espera objeto de esta encomienda o, en su caso, efectuar por sí mismo dicho nombramiento o contratación, habrá de dirigirse a la Consejería de Educación y Cultura al efecto de que ésta realice las actuaciones de gestión de listas de espera precisas para ello.

Segundo.- Sistema de información y tratamiento de datos de carácter personal.

El sistema de información para la gestión de las listas de espera de referencia será el mismo que el empleado por el personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa (Gesper-Atril, SIGEPAL, o aquel que en cada momento se determine). A estos efectos la citada Dirección General autorizará la habilitación de las claves de acceso a los usuarios que se designen en el centro directivo al que se le encomienda dicha gestión.

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, es el responsable del tratamiento de datos de carácter personal referido en el párrafo anterior, a los efectos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Aceptación.

La Consejería de Educación y Cultura ha aceptado expresamente la gestión de las listas de espera referenciadas, en los términos de la presente Orden.

Cuarto.- Entrada en vigor y duración.

Esta encomienda entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

5401 Resolución de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 1032/2003) contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002, en la Especialidad de Psicología y Pedagogía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, D.ª Inmaculada Andrés Ortiz ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 1032/2003 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002 de la

Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 2 de julio de 2002, por la que se asignan las plazas de los diferentes turnos de acceso e ingreso a los tribunales y comisiones de selección de las distintas especialidades, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Educación y Cultura

5402 Resolución de 11 de abril de 2003 de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de la Cruz Monogramática de Begastri, Cehegín (Murcia).

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y segundo.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural de la Cruz Monogramática de Begastri, Cehegín (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo. 2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de

enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, identificar el bien objeto de la incoación, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo segundo. 2.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Director General de Cultura, **Fernando Armario Sánchez**.

ANEXO

Identificación

La Cruz Monogramática procede de la sede episcopal de Begastrí, en Cehegín (Murcia). Representa el monograma de Cristo con la rho en su parte superior y el alfa y omega en los brazos. La técnica empleada en su elaboración inicialmente pudo ser la fundición, posteriormente trabajada a forja con lima o cincel. La alegoría de Cristo no puede ser más completa: el ancla, el pez y el crismón, con una insistente repetición del símbolo de Cristo en la cruz, en la R de su nombre, en Jesús Christus Filius Salvator. Esta cruz, de carácter latino, aunque se inspire en la tradición griega y pueda

ser obra hispana e incluso de la región, dada la tradición broncística desde época ibérica, sería una pieza de taller hispano-romano y se podría fechar hacia el siglo VI, en un momento de plena implantación del cristianismo. La cruz va acompañada por dos delfines del mismo material.

Título: Cruz Monogramática de Begastrí, Cehegín

Autor: Desconocido – taller hispano-romano

Materia: Bronce

Técnica: Fundición - Forja

Medidas: 39,5 cm x 31,8 cm

Época: Siglo VI después de Cristo

Consejería de Trabajo y Política Social

4542 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4542, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 89, de fecha 19 de abril de 2003.

En el primer párrafo, donde dice: «....., suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 21 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta..»

Debe decir: «....., suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 10 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta.....».

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5412 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de Audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tño.968 366168.

N.º Ex	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Fecha Propuesta	Cuantía	Infracción
				Infracción	de Resolución		
641/02	Rubén Darío Flores Megías	X-0673758-L	Cartagena	29/09/02	11/03/03	300 €	Art.26 e) L.O.S.C.
643/02	Rubén Darío Flores Megías	X-0673758-L	Cartagena	06/10/02	11/03/03	300 €	Art.26 e) L.O.S.C.
665/02	Arturo Rubio Puell	37.738.678	Cartagena	03/11/02	11/03/03	300 €	Art.26 e) L.O.S.C.
666/02	José Ignacio Aragón García	22.970.776	Cartagena	03/11/02	11/03/03	300 €	Art.26 e) L.O.S.C.

Murcia, 10 de abril de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5405 Notificación de resolución por edicto. Expte nº: 3C02PS0225.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, en los plazos que marca el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, previa notificación de la oportuna liquidación. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0225

Sancionado/a: Agropecuaria Coro, S.A.

DNI/CIF: A-30.139.135s

Último domicilio: Ctra. de Corvera a la Murta (Murcia)

Cuantía de la sanción: 1.500 Euros

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5409 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00047/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al sancionado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite

Propuesta de resolución en la que se propone imponer a don José Luis Hernández Costa, una multa de 601 euros, por presunta infracción grave prevista en los artículos 91.2.e de la Ley de Costas, por las obras de Instalación sin autorización de esta Dirección General por afectar a la zona de servidumbre de protección del DPMT de una caseta de madera prefabricada sobre solera de hormigón de 5,00 x 5,00 metros en Puntas de Calnegre, s/n., así como demolición de la misma, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la resolución, reiterada en el plazo de un mes y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente propuesta de resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas en la Plaza Santoña, s/n., Murcia, y en horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de quince días puedan formular

alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia, 10 de abril de 2003.—La Secretaria del expediente sancionador, **María Elena Beltrán Lapaz**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5413 Anuncio de licitación. Número de expediente: SG/CT/15/03.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/15/03.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones sobre el paisaje de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia».

b) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.000,00 euros

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.

e) Telefax: 9681237794

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

La Solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los dos medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y del los trabajos realizados en los últimos tres ejercicios.

La Solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

- La titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Geógrafo o Biólogo para delegado del consultor y Director del equipo, entendiendo como delegado a la persona que con capacidad legal para representarle, asuma en el caso de resultar adjudicatario del contrato, la responsabilidad del trabajo ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio. Además en el equipo responsable de la ejecución del contrato, incluyendo a su Director, habrá al menos un Arquitecto, un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, un Geógrafo y un Biólogo, todos ellos especialistas en Paisaje y Ordenación del Territorio. Deberán acreditarse las titulaciones académicas y profesionales del consultor, de los titulados exigidos anteriormente.

- Una relación de los trabajos específicos de ordenación del territorio y paisaje; de los estudios y proyectos de análisis, valoración y aptitud de paisaje; de los proyectos y estudios de planificación ambiental en relación con el paisaje y de los proyectos urbanísticos sobre paisaje urbano y rural; realizados en los últimos tres años y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2.º Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4.

3.º Localidad y código postal: Murcia- 30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4 c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas

10. Otras informaciones: Sin contenido.

11. Gastos de anuncio: Será de cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, 8 de abril de 2003.—El Secretario General,
Francisco-Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5414 Anuncio de licitación. Expediente número SG/CT/17/03.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/17/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia».

a) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Murcia.

e) Plazo de ejecución: 25 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. importe total.

200.000,00 euros.

- Anualidad 2003, 35.629,00 euros.

- Anualidad 2004, 114.371,00 euros.

- Anualidad 2005, 50.000,00 euros.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.

e) Telefax: 968/237794.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera, mediante los dos medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración, firmada, relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados en los últimos tres ejercicios.

La Solvencia técnica o profesional se acreditará mediante.

- La titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Geógrafo, o Biólogo para delegado del consultor y Director del equipo, entendiendo como delegado a la persona que con capacidad legal para representarle, asuma en el caso de resultar adjudicatario del contrato, la responsabilidad del trabajo ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Además en el equipo responsable de la ejecución del contrato, incluyendo a su Director, habrá al menos un Arquitecto, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Geógrafo y un Biólogo, todos ellos especialistas en Ordenación del Territorio. Deberán acreditarse las titulaciones académicas y profesionales del consultor, de los titulados exigidos anteriormente.

- Una relación de los trabajos específicos de ordenación del territorio y urbanismo; de los estudios y proyectos de planificación y desarrollo territorial; de los proyectos y estudios de planificación ambiental; de los proyectos y estudios sobre desarrollo de suelo rural, realizados en los últimos tres años y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde

el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

2º. Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3º. Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncio.

Será de cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, de 10 de 2003.—El Secretario General,
Francisco-Luis Valdés-Albistur Hellín.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

5484 Notificar resoluciones de recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de los recursos cuyos datos se especifican a continuación:

<u>NIF / CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>N.º EXPEDIENTE</u>
27462103	ABADÍA CANO LUCIA	E020236795
22341631Y	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ JOSE ANTONIO	E020247812
34794847X	GUILLAMON CARRILERO MARIANO	E020275374
9202928F	MAYOR CLEMENTE JOSE	E020279741
48445502G	LOPEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO JOSE	E020286425
27459713J	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ M ROSARIO	E020346327
22948545L	GONZALEZ MORENO FRANCISCO	E020445562
27464478V	ESCUDERO CANOVAS MARIA CONCEPCIÓN	E020452614
34785062T	SABATER LLORACH JOSE RAMON	E020327314
34791133E	MUNUERA PEREZ MARIA TERESA	E020327323
22987803G	LUNA DE TOLEDO SÁNCHEZ ROCIO	E020391416
27483935Q	SÁNCHEZ ESCOLAR JOSE ANTONIO	E020331794
77521447Q	GUTIERREZ SORIANO DAVID	E020317977
27485278W	LOPEZ ASIS MIGUEL ANGEL	E020489486
23012713V	SANMARTIN GARCIA AGAPITO	E020620185
X1287661Y	MOHAMMED BENIANI	E020663183
B73056749	LA TIENDA DEL DORADO, S.L.	E020567563
24122848	ROMERO MORALES FELIPE	T99150060
22950900	SAURA GARCIA PEDRO	T991500354
23169204	ROSA LOPEZ GINES	T991500079
B30538854	CARPE TAPIZADOS, S.L.	E010359244
52815103L	FUENTES DOLERA JUAN ANTONIO	E010526255
B30139208	MUPRINT, S.L.	E020000895
34801856g	NAVARRO GARCIA MARIA AMELIA	E010501755
22384483D	BALLESTER COMAS JOSE ANTONIO	E010631151
B73019325	FRUTAS JARA IMPORT, S.L.L.	E020401462
B73023178	GUIA PARA TURISMO Y OCIO, S.L.	E020087442

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia, Sección de Recursos, al efecto de practicar la notificación citada.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de abril de 2003.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5482 **Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o	Procedimiento
	Razón Social	
B30533335	OSAIMI SL	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras e investigación de cuentas bancarias.
27433233Y	ENRIQUE RUIZ LUCAS	2.ª Citación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5675 **Pago de depósitos previos.**

Clave: 07.492.106.

Obra: Urgencia. Expediente inicial. Proyecto de encauzamiento de la Rambla de Benipila. Expediente complementario de la expropiación número 1.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Pago de depósitos previos

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 28/04/2003 de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los depósitos previos, y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Cartagena.

Días: 22.

Mes: Mayo.

Hora: 12.

De no acudir a dicho acto se procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos, sucursal de Murcia, según los artículos 52, regla 6.ª de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58, apartado 1.º del Reglamento que la desarrolla.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el depósito previo, que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 28 de abril de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

5530 Recurso suplicación 435/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 34 4 2003 0101965.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 435/2003.

Materia: Alta médica.

Recurrente: Abdelghani Naji.

Recurrido: INSS, Serv. Inmob. y Mantenim. Romasa, S.L., TGSS, Mutua Universal Mugenat Mugenat.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Demanda 384/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 435/2003, promovidos por don Abdelghani Naji, contra INSS, Serv. Inmob. y Mantenim. Romana, S.L., TGSS, Mutua Universal Mugenat, sobre alta médica, con fecha 14-4-2003, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Abdelghani Naji contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en fecha 24 de octubre de 2002, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra Mutua Universal Mugenat; Servicios Inmobiliarios y Mantenimiento Romasa, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre alta médica y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Serv. Inmob. y Mantenim. Romasa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 16 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Nueve de Cartagena

5676 Juicio verbal 38/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30016 1 0900128/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 38/2003.

Sobre: Otros verbal.

De: Lorenzo Blanco Escudero.

Procurador: Carmen Ana Caverro Arrufat.

Contra: Flora Cavas Hernández, Santiago Asensio.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don Jesús Miguel Hernández Columna.

En Cartagena a 4 de abril de 2003.

Se tiene por solicitada las actuaciones de la comparecencia de fecha 3 de abril de 2003, de la Procuradora de la parte actora doña Carmen Ana Caverro Arrufat, únase a los autos de su razón.

En virtud de lo dispuesto se suspende la vista de fecha 9 de abril de 2003, señalando como nueva fecha el día 28 de mayo de 2003 a las 10 horas, asimismo procédase a la citación edictal que se llevará a cabo mediante la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Flora Cavas Hernández, Santiago Asensio, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Cartagena a 4 de abril de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

5525 Juicio de faltas número 1.184-02.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Que en el juicio de faltas número 1.184-02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 27 de febrero de 2003.

Sentencia número 75

Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 1.184 de 2002, seguido por una falta contra el orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, Gerardo Paul Villamagna Villamagna y Juan Diego Amador Fernández, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Diego Amador Fernández y Gerardo Paul Villamagna Villamagna como autores de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 3 euros (90 euros) a cada uno o un día de privación en libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada. Jacinto Aresté Sancho. Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gerardo Paul Villamagna Villamagna, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 3 de abril de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena**5528 Demanda número 289/2003. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0200338/2003.

N.º Autos: Demanda 289/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Muñoz Parra.

Demandado: Estructuras Mar Mediterráneo, S.L., Promociones Edival Alicante, S.A., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a 22 de abril de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Promociones Edival Alicante, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 289/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Muñoz Parra, contra la empresa Estructuras Mar Mediterráneo, S.L., Promociones Edival Alicante, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes al acto de juicio que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Ángel Bruna,

planta 1.ª, sala Uno, el día 22 de mayo de 2003 a las 10,40 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Edival Alicante, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 22 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena**5527 Demanda 308/2003.**

N.I.G.: 30016 4 0200336/2003

Materia: Ordinario.

Demandante: Salvador Aguado Flores.

Demandado: Estructuras Mar Mediterráneo, S.L., Promociones Edival Alicante, S.A., Fogasa.

En Cartagena a veintidós de abril de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Promociones Edival Alicante, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

D. Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 308/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salvador Aguado Flores contra la empresa Estructuras Mar Mediterráneo, S.L., Promociones Edival Alicante, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en C/ Ángel Bruna, planta 1.ª, sala Uno, el día veintidós de mayo de dos mil tres a las 10:50 horas de su mañana.

Cítese al legal representante de la empresa demandada bajo apercibimiento de que sino comparece sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Edival Alicante, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidós de abril de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina

Primera Instancia número Dos de Cieza

5518 Procedimiento número 212/1999.

N.I.G.: 30019 1 0202046/1999

Procedimiento: Menor Cuantía 212/1999

Sobre Otros Menor Cuantía

De don Antonio Panduro Salmerón

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín

Contra doña Josefa González Corbalán, Industria de Maquinaria Conservera, S.L.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de la procuradora Sr.^a Piñera, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, dado el paradero desconocido del demandado Promociones Vitivinícolas Viña Umbría, S.L., emplácese al mismo en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lugar donde tuvo su último domicilio conocido la mercantil demandada; y tablón de anuncios del Juzgado.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a Promociones Vitivinícolas Viña Umbría, S.L., cuyo último domicilio conocido estuvo en Murcia, calle Lepanto, 2, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cieza a cuatro de febrero de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

5519 Procedimiento número 190/2001.

N.I.G.: 30022 1 0101402/2001

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 190/2001

Sobre Otras Materias

De Banco de Murcia, S.A.

Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García

Contra don Mariano Liso Soro, Juana Abellán Piqueras

Doña Francisca Hernández Blázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 190/2001 a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Mariano Liso Soro, Juana Abellán Piqueras sobre Reclamación de Cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana veintisiete.- Piso vivienda, tipo C, sito en la planta alta tercera del inmueble en que se integra, al que se tiene acceso por la escalera la, se compone de varios departamentos y terraza de servicio y terraza solana, con una superficie construida incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio de ochenta y seis metros y veintiún decímetros cuadrados y útil de setenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados.

Finca Registral 12.635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 1.384, Libro 594, Folio 57.

Su valor a efectos de a subasta es de 41.559,99.- Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, sin el día diez de julio de dos mil tres a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3065 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor

del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jumilla, nueve de abril de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

5520 Procedimiento número 25/2002.

N.I.G.: 30022 1 0100293/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 25/2002

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García

Contra don Pedro José Marín Pérez, Marta Isabel Navarro Verdú

Doña Francisca Hernández Blázquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 25/2002 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Pedro José Marín Pérez, María Isabel Navarro Verdú sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Cinco, Piso vivienda, sito en la planta segunda del inmueble en que se integra, a la derecha entrando. Se compone de varios departamentos, ocupando una superficie, con sus voladizos, de 113 metros y setenta y un decímetros cuadrados.

Finca Registral 18.818, Tomo 2.092, Libro 907, Folio 145 de Jumilla.

Su valor a efectos de subasta es de 43.604,98 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, sin el día diez de julio de dos mil tres a las 11.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3065 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jumilla, nueve de abril de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5522 Expediente de liberación de cargas 346/2002.

N.I.G.: 30024 1 0104207/2002.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 346/2002.

Sobre otras materias.

De don Daniel Cruz Salamanca.

Procuradora señora Juana María Bastida Rodríguez.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 346/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Daniel cruz Salamanca, en solicitud de liberación de gravamen consistente en convenio de suspensión de pagos, dictado en autos número 255/79 del Juzgado de Primera Instancia de Lorca que grava la siguiente finca:

- Finca registral número 16.415, sección 04, del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Eulogio García Periago y Juan García Caballero y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, 28 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5517 Procedimiento número 594/1999.

30030 1 0501562/2000

Procedimiento: Cognición 594/1999

Sobre Cognición

De Finanzia Servicios Financieros

Procurador Sr. Fulgencio Garay Pelegrín

Contra don José Rogelio Navas Antúnez

Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Resolución que lo acuerda de esta misma fecha, en el Juicio de Cognición núm. 594/1999, y en la cual se acuerda notificar a la esposa del demandado don José Rogelio Navas Antúnez, llamada dona Josefa Blanca Rosales, la existencia del presente procedimiento, a los solos efectos del art. 144 del R.H.

En Murcia, 18 de marzo de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

5526 Constitución del acogimiento 1.707/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0901762/2002.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.707/2002.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Secretaría Sectorial Acción Social Menor y Familia.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento del menor Moisés Soler Aznar, a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.—El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María José Soler Aznar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 21 de abril de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

5524 Expediente de dominio, exceso de cabida 385/2003.

N.I.G.: 30030 1 1000376/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 385/2003.

Sobre otras materias.

De Gestibensa, S.L.

Procurador: Señor José Augusto Hernández Foulquié.

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia, para hacer constar que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia Magistrada Juez doña Carmen Mérida Abriol.

En Murcia, 11 de abril de 2003.

Dada cuenta, recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador José Augusto Hernández Foulquié incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Gestibensa, S.L. entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese don José Manuel y doña María de la Concepción Sánchez Pedreño como persona de quien proceden los bienes, al Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Cementerio Municipal de Beniaján), con domicilio en Glorieta de España, 1, doña Josefa Meseguer Alcázar, cuyo domicilio se desconoce, Explotaciones Agrícolas Ganaderas Tana, S.A., calle Estación, s/n., Los Ramos y Confederación Hidrográfica del Segura (Rambla del

Garruchal) con domicilio en Plaza de Fontes, 1, de Murcia, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma, doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5496 Licencia de obras.

Habiendo solicitado D. José Roldán García, licencia municipal de obras para la legalización de vivienda unifamiliar en Rambla de Calabardina, Diputación de Cope, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 8 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

5487 Expediente número 1.727/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de Espuña, Pago del Azaraque y Farache.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1.727/03. Construcción de un vivienda en suelo no urbanizable, Partido de Espuña, Pago del Azaraque y Farache, de este término municipal, promovido por D.^a María Concepción de Guindos Vera, con NIF n.º 43.069.170-Z.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

5488 Expediente número 1.725/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de Espuña, Pago de la Heredad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región

de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1.725/03. Construcción de un vivienda en suelo no urbanizable, Partido de Espuña, Pago de la Heredad, de este término municipal, promovido por D.^a Dolores García Cerón, con NIF n.º 74.397.660-C.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

5489 Expediente número 1.387/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de las Ramblillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1.387/03. Construcción de un vivienda en suelo no urbanizable, Partido de las Ramblillas, de este término municipal, promovido por D. Antonio Herrero Lardín, con NIF n.º 52.829.918-T.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

5490 Expediente número 1.641/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Sitio de la Cola del Pavo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación,

se somete a información pública la solicitud en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1.641/03. Construcción de un vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Sitio de la Cola del Pavo, de este término municipal, promovido por D. Antonio García Paredes, con NIF n.º 52.826.570-D.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

5491 Expediente número 1.638/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Sitio de la Cola del Pavo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1.638/03. Construcción de un vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Sitio de la Cola del Pavo, de este término municipal, promovido por la mercantil Huertoespuña, S.L., con CIF B-30372536, representada por D. José Carreño López, con NIF n.º 23.076.229.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

5492 Expediente número 1.726/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Pago del Farache Nuevo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación,

se somete a información pública la solicitud en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1.726/03. Construcción de un vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Espuña, Pago del Farache Nuevo, de este término municipal, promovido por D.ª Dolores García Cerón, con NIF n.º 74.397.660-C.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

5493 Expediente número 1.814/03. Construcción de una vivienda en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 1.814/03. Construcción de un vivienda en suelo no urbanizable, Partido de la Punta, de este término municipal, promovido por D.ª Dolores Valverde García, con NIF n.º 74.429.942-X.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

5499 Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria. Notificación de deudores en ignorado paradero.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

HAGO SABER: Que en esta Oficina de mi cargo, se tramitan los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, por los importes y contra los deudores que

seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su domicilio, o bien intentada la notificación, no se ha podido practicar, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

«DILIGENCIA: Intentada la notificación expresa, como determina el artº 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, a los deudores que se indican y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se les notifica mediante publicación del presente edicto,

que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
141661/0004	ABELLAN GOMEZ MIGUEL	22976490	I.ACT.ECONÓMICAS	454,32
156212/0002	ABELLAN MINGUEZ JOSE	22274259	I.B.I. URBANA	237,63
156214/0003	ABRIL VILA CARMEN		I.B.I. URBANA	114,32
147315/0004	ACOSTA LORENTE MARIA JULIA	22920536	I.ACT.ECONÓMICAS	324,83
144987/0003	ACTIMAN SL	B50197763	OTRAS SANCIONES	1.084,63
154188/0002	AFROLATINO COMUNICACIONES SL	B81985186	I.ACT.ECONÓMICAS	1.472,29
144267/0002	AGROCOLACHE S.L.	B30711667	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	6.362,39
152985/0002	AGUERA BEBIA ANA		I.B.I. URBANA	72,22
74112/0003	AGUERA CARRASCO JUAN JOSE	22939115L	I.ACT.ECONÓMICAS	116,15
174133/0001	AHRARARA, C.B	E30740906	I.ACT.ECONÓMICAS	85,65
131062/0001	AIDA & SANCHEZ, SL	B30743959	I.ACT.ECONÓMICAS	93,73
81734/0002	ALAMO SAN MARTIN VICENTE	23013267	I.ACT.ECONÓMICAS	101,34
168393/0001	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	22854584J	I.ACT.ECONÓMICAS	1.292,77
152289/0002	ALBERGUES DEL SURESTE, SL	B30735070	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.426,63
168905/0001	ALBOHER SA	A30132344	I.ACT.ECONÓMICAS	1.110,65
141777/0002	ALCARAZ BLASCO ANGEL	22889379	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.919,54
149902/0002	ALCARAZ CAMPILLO MARIA JOSEFA	22979728	I.ACT.ECONÓMICAS	7.131,74
78767/0003	ALCARAZ FUENTES MARIA	22916578	PASADERAS	35,83
64938/0001	ALCARAZ GAZQUEZ MIGUEL	22249169G	PASADERAS	71,66
147413/0002	ALCOCER GARCIA FRANCISCO JAVIER	28998457	I.B.I. URBANA Y OTROS	645,36
75847/0002	ALHAMBRA ROYAL, SL	B30716450	I.ACT.ECONÓMICAS	1.359,32
109591/0003	ALIAGA SANCHEZ TOMAS	22952528	I.ACT.ECONÓMICAS	635,66
174080/0001	ALICHAR ABDELKRIM	X3389035P	I.ACT.ECONÓMICAS	201,70
174120/0001	ALIDA NATI	11974141L	I.B.I. URBANA	304,43
141873/0002	ALONSO GRANDA JOSE ERNESTO	221328	I.B.I. URBANA	1.122,31
150368/0002	ALONSO MORENO PEDRO JOSE	22995271	I.ACT.ECONÓMICAS	1.589,12
145006/0002	AMADOR SERVET ISABEL	22914283	I.ACT.ECONÓMICAS	241,72
150370/0003	ANA GOMEZ Y OTRO C.B	E30734776	I.ACT.ECONÓMICAS	158,79
157334/0002	ANDRES GONZALEZ JOSE	22997447	I.ACT.ECONÓMICAS	817,72
144288/0003	ANDREU BROCAL JUAN JOSE	22979421	RECARGO APREMIO 10%	19,98
174385/0001	ANDREU SASTRE RAQUEL	22999933W	I.CONSTRU.INST.OTROS	37,43
167596/0002	ANDUJAR SERRANO LUISA	22986004B	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	811,62
48980/0002	ANGEL BERNAL JUAN CARLOS	22945892B	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.605,75
31118/0003	ANGEL BLAYA JUAN	22813983F	I.B.I. URBANA	19,51
144012/0003	ANJU CARTAGENA, SL	B30715437	I.ACT.ECONÓMICAS	1.325,66
169140/0001	ANKE LEHMANN	507843697	PASADERAS-DISCOS	18,90
131597/0003	APLICACIONES CO. RAL., S.L.L	B30735575	I.ACT.ECONÓMICAS	96,79
154000/0002	APLICACIONES DE PINTURAS CASTRO LOPEZ, S	B30708820	I.ACT.ECONÓMICAS	764,01
77148/0001	ARAGON VALLES ESTHER	23008087Z	I.ACT.ECONÓMICAS	294,36
174077/0001	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ CONSTRUCTOR	B3057901	I.B.I. URBANA	546,47
157351/0002	ARBOLEDA FARO CB	E30719876	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.873,38
144763/0002	ARKITEC DE CARTAGENA,S.L.L.	B30719751	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.586,96

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
156301/0002	ARMARIOS MERCAR SA	A28976637	I.B.I. URBANA	1.353,37
153058/0002	ARNOLD SYLVIA ANN		I.B.I. URBANA	253,27
141949/0002	ARQUINLOGO S.L.	B30687776	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	6.833,02
122406/0003	ARQUITRABE SANTA ANA SL	B30728364	RECARGO APREMIO 10%	1.034,35
153060/0002	ARRANZ AYUSO ALBERTO EMILIO	5240868	I.B.I. URBANA	1.181,20
133193/0001	ARRANZ ESPINOSA MARIA SOLEDAD		I.B.I. URBANA	306,55
77793/0003	ASENSIO ROBLES SEBASTIANA MANUELA	22401109Y	I.ACT.ECONÓMICAS	165,10
156313/0002	ASESORES Y CONSULTORES DE LA REGION DE M	B30732234	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	663,79
153801/0002	ASISTENCIA A VEHICULOS MEDITERRANEO, SL	B96799465	I.ACT.ECONÓMICAS	860,85
168806/0001	ASIYA A. C. E., S.L	B30749501	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
145024/0002	ASOC «INST.DE EST.SUP.MENENDEZ P	G30717128	I.ACT.ECONÓMICAS	2.249,57
173712/0001	ASOC PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE HOTEL	G30690283	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	643,05
76975/0001	ASOCIACION-CONSORCIO DE TURISMO DE SALUD	G30722987	I.ACT.ECONÓMICAS	359,34
154345/0003	ATENEO CARTHAGO SL	B30741375	I.ACT.ECONÓMICAS	78,12
106316/0003	AUTOCARES PATERNA SL	B30688188	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	160,15
154014/0002	AUTO-ESCUELA MADRID, SL	B30714042	I.ACT.ECONÓMICAS	424,34
86015/0002	AUTOMOCION LEMANS SL	B30696074	PASADERAS	216,27
141413/0002	AUTOMOVILES CHACON S L	B30658983	I.ACT.ECONÓMICAS	1.818,70
154367/0003	AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA	B30743611	I.ACT.ECONÓMICAS	42,56
174237/0001	AYUSO MARTINEZ CATALINA	22827164	PLUS-VALÍA	279,81
152310/0002	AZORES FOMENTO Y CONSTRUCCIONES, SL	B30708903	I.ACT.ECONÓMICAS	3.000,35
174100/0001	AZOUZOUT ALI	X2204465F	I.ACT.ECONÓMICAS	213,44
147681/0002	BALAGUER JEAN	27240	I.B.I. URBANA	1.051,10
143254/0002	BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B30710339	I.B.I. URBANA Y OTROS	72.022,10
135192/0002	BANEGAS ABENZA MIGUEL	22230773P	I.CONSTRU.INST.OTROS Y OTROS	123,59
144013/0002	BAÑOS LOPEZ MARIA LUCIA	77508581	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	512,63
147790/0004	BAÑOS OTON MARIA	22939964	I.B.I. URBANA	386,15
20820/0001	BAR KENNEDY SL	B30613095	I.ACT.ECONÓMICAS	332,19
144105/0004	BARCELO APARICIO PILAR	22963698	I.ACT.ECONÓMICAS	312,43
88280/0001	BARTOLOME MARTINEZ ISIDRO	3454133	IMPT.VEHÍCULOS	138,07
74948/0002	BASTIDA Y AVILES, S.L	B30735468	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.524,99
147766/0002	BAUTISTA GOMEZ M ANGELES	5887743	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.992,38
63016/0002	BAZAN CAMPOY TOMAS	23797754E	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.763,67
168556/0001	BEBA BEBA GENOBEBA, CB	E30750418	I.ACT.ECONÓMICAS	334,47
144015/0002	BELANDO VERA ROSARIO	22398588	I.ACT.ECONÓMICAS	315,48
145763/0003	BELCAID ABDELMOULA	X1344297Q	I.ACT.ECONÓMICAS	100,56
130793/0002	BELLATAR KERSTIN	X2956055A	I.ACT.ECONÓMICAS	276,11
143629/0002	BELTRAN MARIN ANA	26362778	I.B.I. URBANA Y OTROS	5.013,91
149947/0002	BENGAL FRUIT SA	A81533218	I.ACT.ECONÓMICAS	3.176,20
154024/0002	BENKIRANE HICHAM	X1352903C	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	466,19
147847/0002	BERLORES SL	B30651632	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	423,90
152323/0002	BERMAR ASESORES NAUTICOS, SL	B30735054	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.476,72
10398/0001	BERMUDEZ SANCHEZ ENCARNACION	22859430Y	I.B.I. URBANA	128,79
149953/0002	BERNAL A. Y G., SL	B30707376	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.406,46
11227/0003	BERNAL GOMEZ FERNANDO	22417614C	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.586,01
25197/0004	BERNAL PEREZ JOAQUIN SALVADOR	22951043X	I.ACT.ECONÓMICAS	414,58
154434/0002	BERNET HERMAUT GEORGE		I.B.I. URBANA Y OTROS	800,53
168713/0001	BIF ENERGY MANAGEMENT SYSTEMS SL	B79389367	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
130906/0003	BLANCO VALENTI RESTAURACION, SL	B30741011	I.ACT.ECONÓMICAS	626,95
140745/0003	BLAYA MENDOZA JOSE	22869118	I.ACT.ECONÓMICAS	847,87
156052/0003	BLOQUES CERAMICOS S.L	B30732796	I.ACT.ECONÓMICAS	1.569,96
145865/0002	BOHEMIA-PLAYA S.L.	B30696645	I.ACT.ECONÓMICAS	774,74
17112/0002	BOLARIN ROMERO ANDRES	60012634E	I.ACT.ECONÓMICAS	3.355,45
48636/0002	BOLEA PEREZ ANTONIO	22858392A	PLUS-VALÍA	163,66
157463/0002	BOUASSILA ABDERRAHIM	X1324731	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	570,18
151143/0002	BRICOLAJE Y DECORACION ALAMEDA, S.L	B30733349	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.813,73
143271/0002	BUCANEDE. SL	B30711584	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	408,93

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
154479/0002	BUCK SAMANTHA HELEN	X2923971	I.ACT.ECONÓMICAS	719,25
141558/0002	BUENDIA NICOLAS JUAN JOSE	22879001	PASADERAS	432,42
75547/0004	BUSINESS & RENTS SL	B73009565	RECARGO APREMIO 10%	18,57
153837/0003	CABALLERO NOGALES PETRY	14551886	I.ACT.ECONÓMICAS	145,84
144713/0002	CABALLERO TRIAS FRANCISCO JAVIER	22928849	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.104,44
98906/0002	CADENAS FERNANDEZ EVA	23014688	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	791,29
168435/0001	CALANCHA EXPORT, SL	B30752653	I.ACT.ECONÓMICAS	442,06
158159/0001	CALERO BEA FRANCISCO JOSE	22992844	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.541,98
149979/0002	CALERO DIAZ ROSARIO	22979095	I.ACT.ECONÓMICAS	997,88
74038/0003	CALERO MARTINEZ JUAN ARMANDO	23005572Y	RECARGO APREMIO 10%	12,79
174329/0001	CALVO RODRIGUEZ MERCEDES	7559429	RECARGO APREMIO 10%	19,55
174597/0001	CANOVAS PAREDES MONTSERRAT	23015722J	I.CONSTRU.INST.OTROS	33,03
156577/0002	CANOVAS SANCHEZ CRISTOBAL	32168	I.B.I. URBANA	338,56
102518/0002	CANOVAS SEDANO SALVADOR	22921024	I.ACT.ECONÓMICAS	968,06
146048/0002	CANTERAPAN SL	B30719967	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	856,76
145111/0002	CANTIELLO, S.L	B30723092	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	6.277,70
39408/0003	CAÑAVATE FLORES PAULINO	74294149D	I.B.I. URBANA	334,87
174076/0001	CARAS ESTEBAN M MAR	23009426L	RECARGO APREMIO 10%	5,94
156597/0002	CARBONELL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	22929227	I.B.I. URBANA	933,14
123656/0001	CARCAS SERANTES AGUSTIN GABRIE	32672920	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	28,67
156598/0002	CAREY PAUL JOHN		I.B.I. URBANA	18,43
143918/0002	CARLOS PEÑALVER MARCOS Y MANUEL RUB	E30479604	I.ACT.ECONÓMICAS	3.988,66
153843/0002	CARNICERIAS BALSAPINTADA, SL	B30736888	I.ACT.ECONÓMICAS	1.305,20
78710/0001	CARO OLAYA DIEGO	22803385	PASADERAS	68,85
131361/0001	CARRASCO GONZALEZ SANTIAGO	23011184Y	I.ACT.ECONÓMICAS	32,68
79943/0003	CARREÑO RUIZ JOSE MARIA	22925699N	I.ACT.ECONÓMICAS	20,38
174608/0001	CARRILLO YELO MARIANO CARLOS	22424607K	I.B.I. URBANA	324,01
16182/0003	CARRION CLEMARES CARIDAD	22787812X	PASADERAS Y OTROS	238,10
57732/0002	CARRION MARTIN RICARDO	22942829F	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.621,35
78861/0003	CARRION ZAPATA JOSE ANTONIO	22934982	PASADERAS	68,85
142593/0003	CARRIQUE PEREZ JUAN ANTONIO	22955057E	I.ACT.ECONÓMICAS	352,07
168468/0001	CARTAGENA DE PREVENCIÓN, S.L	B30745350	I.ACT.ECONÓMICAS	663,74
145126/0002	CARTAGENA 7 DIAS, SL	B30716633	I.ACT.ECONÓMICAS	2.353,86
131251/0001	CARTAGOIMAGINA, SL	B30739478	I.ACT.ECONÓMICAS	207,22
144743/0002	CARVAJAL COSTA JOSEFA		I.B.I. URBANA Y OTROS	3.601,12
168920/0001	CASA MAR GRUPO INMOBILIARIO, SL	B30750475	I.ACT.ECONÓMICAS	1.378,86
141318/0002	CASANOVA ZAMORA ANGEL	22959548	I.B.I. URBANA	470,83
133706/0001	CASTAÑON DEL CUADRO GLORIA AMELIA	10835215F	I.B.I. URBANA	388,02
142787/0002	CASTELLANOS GARCIA JOSE LUIS	22999982	I.B.I. URBANA Y OTROS	12.306,13
143162/0002	CASTILLO ESTEVEZ FRANCISCO VICE	30536813	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	897,77
79048/0001	CASTILLO PARAJOLA	H30665848	PASADERAS	248,71
168332/0001	CASTRO CLARES MARIA FRANCISCA	22995456X	RECARGO APREMIO 10%	12,33
143402/0002	CASTRO FLAMIT ANTONIO	46032405	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	3.690,56
156660/0002	CATALIFAUD JEAN PIERRE		I.B.I. URBANA	701,80
111185/0001	CATERING ALMERIA SL	B30684500	I.ACT.ECONÓMICAS	111,55
161749/0005	CATT MICHAEL PAUL	X2494403F	I.ACT.ECONÓMICAS	315,13
121958/0003	CAVA MARTINEZ JOSE ANTONIO	23014212	RECARGO APREMIO 10%	42,22
153846/0003	CAVANNA FRANCO	X2976756G	I.ACT.ECONÓMICAS	232,14
143163/0003	CAVAS E HIJOS, SL	B30709562	I.B.I. URBANA Y OTROS	422,01
136405/0001	CAYUELA GOMEZ EMILIO	21904720A	I.B.I. URBANA	143,07
83232/0002	CAYUELA MONTORO FELIPE	22968567	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.716,70
19721/0003	CELDRAN LOPEZ ANTONIO	22896460Y	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	2.761,86
123312/0002	CELDRAN MARTINEZ JOSE PABLO	51858730	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.215,02
107308/0003	CELDRAN SABATER MANUEL DAVID	23038013	TASA CONTROL ANIMAL	20,85
168459/0001	CENTRO DE COMUNICACIONES N MUNDO 2001 SL	B30745525	I.ACT.ECONÓMICAS	599,03
157569/0002	CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGIAS CARTAGENA	B30743298	I.ACT.ECONÓMICAS	642,99
148275/0003	CERO INFORMATICA BALERIOLA GOMEZ SL	B30726434	I.ACT.ECONÓMICAS	516,16

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
86828/0001	CERRA GUIRAO JOSE LUIS DE LA	22920777	IMPT.VEHÍCULOS	282,56
156702/0002	CHARTIER AGNES MARIE JOSEPH		I.B.I. URBANA	468,08
148307/0003	CHICANO BERNAD JUAN PEDRO A	23009539	I.B.I. URBANA	264,35
131637/0002	CHIMENEAS MAR MENOR, SL	B30745046	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.416,31
42150/0003	CHOLEWA KURT VIKTOR	X1259179K	PLUS-VALÍA	2.239,66
168455/0001	CHOPICAR S.L	B30752133	I.ACT.ECONÓMICAS	190,78
154063/0002	CHORREOS Y PINTURAS CARTAGENA, SL	B30735104	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	623,70
130858/0003	CIAMECO, SL	B30704357	I.ACT.ECONÓMICAS	245,35
76217/0003	CLUB RECREATIVO SL	B78782851	I.ACT.ECONÓMICAS	255,06
168936/0001	COATES MICHAEL JOHN	X3729016A	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	133,26
160065/0001	COFEMED SL	B30750830	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	452,27
9/0004	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	I.CONSTRU.INST.OTROS	7.064,03
148374/0003	COMERCIAL INVERSORA RUBI, S.L.	B78812476	EJECUCI.SUBSIDIARIA	6.493,74
142581/0002	COMERCIAL JEREZ S.L.	B30621635	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.470,96
152383/0002	COMERCIALIZACIONES HOZ, SL	B30734214	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.503,18
140749/0002	COMPañIA GENERAL URBANA S.A.	A30605554	I.B.I. URBANA	515,72
168318/0001	COMUNICACIONES MEDITERRANEA DE RADIO, SL	B30752513	I.ACT.ECONÓMICAS	352,31
154054/0003	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF.PRESIDENTE	H30699854	PASADERAS	672,61
79378/0001	COMUNIDAD PROPIETARIOS APART.EL GALEON		PASADERAS	122,34
157556/0003	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.LUZ Y SOL	H30665343	PASADERAS	533,43
40933/0002	CONESA GOMEZ JOSE	22947315P	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.132,14
174054/0001	CONESA MURCIA ANA MARIA	22905526X	I.CONSTRU.INST.OTROS	18,96
96971/0003	CONESA NIETO MARIA JOSE	22972792	LICENCIA APERTURA	405,01
141207/0002	CONESA ORTUÑO GREGORIO	22900097	I.B.I. URBANA Y OTROS	15.536,80
174373/0001	CONESA RUBIO CONCEPCION		EJECUCI.SUBSIDIARIA	2.092,84
174090/0001	CONESA RUBIO DOLORES		EJECUCI.SUBSIDIARIA	2.092,84
39997/0001	CONESA RUBIO JOSEFINA	22832353T	EJECUCI.SUBSIDIARIA	1.943,51
174678/0001	CONESA SANCHEZ CONCEPCION		EJECUCI.SUBSIDIARIA	699,49
174059/0001	CONESA SANCHEZ JUAN		EJECUCI.SUBSIDIARIA	699,49
174110/0001	CONESA SANCHEZ MARIA PAZ		EJECUCI.SUBSIDIARIA	699,49
125128/0004	CONFIDE 2000 SL	B30736920	I.ACT.ECONÓMICAS	972,97
154699/0002	CONSERVAS MONDI SL	B30737704	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.789,64
167939/0001	CONST. Y PROYECTOS MONTANA-SUR, S.L.	B30748669	I.ACT.ECONÓMICAS	1.734,32
157614/0002	CONSTRU-CARTHAGO-XXI, S.L	B30741342	I.ACT.ECONÓMICAS	2.722,90
159452/0001	CONSTRUCCION Y REHABILITAC ION	B30746648	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	798,40
14743/0002	CONSTRUCCIONES ANJOFRAN SL	B30702187	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.585,68
168634/0001	CONSTRUCCIONES BRISO CARTAGENA, S.L	B30748800	I.ACT.ECONÓMICAS	2.428,20
77264/0003	CONSTRUCCIONES EGRECAR, SL	B30733646	I.CONSTRU.INST.OTROS	37,13
168854/0001	CONSTRUCCIONES GALUNION, SL	B30702427	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.275,01
168783/0001	CONSTRUCCIONES PINACHO, SL	B30733497	I.ACT.ECONÓMICAS	964,21
157658/0002	CONSTRUCCIONES VIRANGO-CARTAGENA, S	B30737415	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.975,40
157663/0002	CONSTRUWORLD SL	B30525448	I.ACT.ECONÓMICAS	2.949,61
168502/0001	CONSULTORES ASOCIADOS DE CARTAGENA, SL	B30697684	I.ACT.ECONÓMICAS	575,99
144812/0002	CONTRATAS DE ARIDOS Y ZAHORRAS S.L.	B30711295	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	5.995,26
154716/0002	COOPERATIVA VIVIENDAS SOCIALES EL ALGAR	F30712319	I.B.I. URBANA Y OTROS	337,34
148463/0002	COPLAIN SA	A13007166	I.ACT.ECONÓMICAS	1.315,65
143932/0002	COPRUNA, SL	B30715197	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	5.162,01
148464/0002	CORBALAN ZAFRA ASCENSION	22911793	ALCANTA.MANGA M MNOR Y OTROS	489,58
174420/0001	CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	23006904	OTRAS SANCIONES	161,47
159371/0001	COSTA CONESA SILVIA	23038070	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	669,37
130943/0001	COUPER MALCOLM LEE	X2820949E	I.ACT.ECONÓMICAS	239,28
174354/0001	CRESPO JIMENEZ INES MARGARITA	75813830B	I.ACT.ECONÓMICAS	690,77
31240/0002	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	22888890A	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.878,40
168679/0001	CUINK CONSTRUCCIONES, S.L	B30750640	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
59111/0001	CUTILLAS ANDREU JOSE	27445575C	I.B.I. URBANA	131,88
169159/0001	DAVID REID	34951451	PASADERAS	35,83
174687/0001	DC JOYEROS, S.L.	B30432439	I.B.I. URBANA	205,85

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
156827/0002	DECK FLORIAN GUSTAV Y DOS	10566	I.B.I. URBANA Y OTROS	818,50
155652/0002	DECORACION ARTE Y PINTURA S.L	B30734016	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.759,60
150410/0003	DESARROLLOS Y CONTRATAS DE MURCIA S	B53329066	RECARGO APREMIO 10%	103,87
142832/0002	DIAZ GARCIA MARIA ENCARNACI	22461957	I.B.I. URBANA	950,09
168647/0001	DIAZ HERNANDEZ CARMEN	04557576B	I.ACT.ECONÓMICAS	432,65
156856/0002	DIAZ LARRASA DOLORES		I.B.I. URBANA	115,75
86003/0001	DIAZ MACIAN JORGE	23014593	PASADERAS-DISCOS	71,66
80667/0002	DIAZ ROS ANTONIO	22846847G	I.B.I RÚSTICA	46,98
12619/0002	DIAZ SAEZ ALFONSO	22831910V	I.B.I. URBANA	438,79
116863/0004	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	22981893	I.ACT.ECONÓMICAS	308,59
148554/0002	DISEÑOS URBANISTICOS E INDUSTRIALES	B30685473	I.ACT.ECONÓMICAS	1.489,93
150084/0002	DISTRIBUCION PUBLICITARIA DE CARTAGENA,	B53124582	I.ACT.ECONÓMICAS	1.726,58
156868/0002	DISTRIBUIDORA EDITORIAL COSTA CALIDA SA		I.B.I. URBANA	725,25
150085/0002	D'IVERNOIS DOMENECH FERNANDO ONOFR	19000562	I.ACT.ECONÓMICAS	1.239,81
156869/0002	DOBLE C SA		I.B.I. URBANA Y OTROS	1.050,67
133900/0001	DOHERTY PAUL EDWARD		I.B.I. URBANA	413,62
141285/0003	DONCK JOSEPH ANTOON	X1339083	I.B.I. URBANA	54,94
129712/0001	DORLAND ANNE	X1686395N	I.B.I. URBANA	22,99
66700/0002	DULMAN SL	B30689335	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.263,30
76320/0001	EDIMOTO, SL	B30710735	IMPT.VEHÍCULOS	26,55
77132/0002	EGEA ALARCON ANTONIA	22909817T	I.ACT.ECONÓMICAS	244,03
168296/0001	EGEA GIL SOLEDAD MARIA	22957918P	I.ACT.ECONÓMICAS	696,10
160157/0001	EHIRIM CHARLES	X3393965Q	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	480,02
78140/0001	EKA ELECTRICIDAD, SL	B30702518	I.ACT.ECONÓMICAS	293,86
174178/0001	EL ANSSARI AHMED	X0359969	PUESTOS BARRACAS	63,05
146583/0002	EL ANSSARI AZIZ	X1504622	I.B.I. URBANA Y OTROS	4.486,31
143472/0002	EL ANSSARI RAHHAL	X1199795T	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	519,04
161132/0001	EL GUORCH EL MOSTAFA	X0529556G	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.029,37
168612/0001	EL HABITO DEL CARACOL, CB	E30752364	I.ACT.ECONÓMICAS	260,92
164251/0001	EL HAMRI EL MUSTAPHA	X1327939B	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	390,31
168726/0001	EL PASO DEL ELEFANTE, SL	B30751689	I.ACT.ECONÓMICAS	55,92
157826/0002	EL RETALLO QR GESTIONES Y SERVICIOS	B30745640	I.ACT.ECONÓMICAS	1.033,74
168680/0001	EL SUR MANTENIMIENTOS, C.B	E30753529	I.ACT.ECONÓMICAS	121,05
156898/0002	ELECT SANCHEZ CARTAGENA SL	B30672919	I.B.I. URBANA	118,14
142630/0002	ELECTRONICA AZORES, SL	B30701775	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.578,40
91041/0003	ELEUTERIO NEGROLES JOSE JUAN	22945490	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	144,27
157830/0002	EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL LEVANTE	B30739213	I.ACT.ECONÓMICAS	1.896,67
169020/0001	ERNST-HEINRICH BARTHELMESS	882522771	PASADERAS	51,92
156902/0002	ESCAMEZ MENDEZ CARMEN	52756302	I.B.I. URBANA	41,18
168098/0002	ESCUDERO ROS PEDRO	23042656Z	I.ACT.ECONÓMICAS	743,92
76073/0002	ESPEJO AGUILAR JOSE	22944630Z	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	951,30
31774/0002	ESPEJO PRADES RICARDO	22787913L	I.B.I. URBANA Y OTROS	216,13
168898/0002	ESPIN PEREZ-SANTAMARINA, ENRIQUE JOSE	22948200L	I.ACT.ECONÓMICAS	266,72
156014/0002	ESPINOSA CARRERES JORGE	23022998	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	189,14
174573/0001	ESSABIR FOUAD	X2507418G	I.ACT.ECONÓMICAS	378,73
174103/0001	ESTADES DE ALBA SUSANA	5342066	EX.DOCU.ADMINISTRATI	12,79
109593/0002	ESTRUCTURAS EL ARENAL SL	B30729602	I.ACT.ECONÓMICAS	2.472,98
145240/0003	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO,	B30722516	I.ACT.ECONÓMICAS	972,97
143185/0002	ESTUCADOS LOS BARREROS, S.L.	B30710180	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.712,23
75945/0001	ESTUCADOS MARTINEZ, S.L	B30729610	IMPT.VEHÍCULOS	66,88
168378/0001	ESTUCADOS TRIGUEROS Y FERNANDEZ, CB	E30752299	I.ACT.ECONÓMICAS	190,78
150112/0002	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA, SL	B30726038	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.119,74
153884/0002	EURO GOLF MARKETING, S.L	B30738165	I.ACT.ECONÓMICAS	674,22
174554/0001	EUROVITEL HOSTELERIA, S.L.	B80508831	I.B.I. URBANA	48,82
131563/0002	EXPLOTACIONES EUROCAMPO, SL	B30714026	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.564,34
174455/0001	EXPLOTACIONES HOTELERAS MONTANA SL	B73170680	I.ACT.ECONÓMICAS	416,65
157852/0002	EXPLOTACIONES TURISTICAS DEL LEVANTE	B30743652	I.ACT.ECONÓMICAS	351,91

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
168654/0001	EXPOSITO MOLINA M CARMEN	51336594L	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	586,07
157853/0002	FABRICACION Y RECUPERACION CAR	B30739536	I.ACT.ECONÓMICAS	3.236,56
174610/0001	FANLO SALABER FERNANDO	45022234	I.B.I. URBANA	56,00
156923/0002	FARRINGDON DEBBIE		I.B.I. URBANA	31,36
156924/0002	FAULKNER NORMAN WILBERPORCE	X0332555K	I.B.I. URBANA	1.953,14
168908/0001	FCO ROCA HERNANDEZ CARPINTEROS, S.L	B30745848	I.ACT.ECONÓMICAS	245,35
174379/0001	FENTON ERNEST JOHN	17933974	I.CONSTRU.INST.OTROS	46,08
150118/0002	FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	22946124	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.464,72
148653/0003	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	22981090	OTRAS SANCIONES	82,14
153591/0002	FERNANDEZ GARCIA DAMIAN		I.B.I. URBANA	98,13
142383/0002	FERNANDEZ GIMENEZ MARIA	22842551	I.B.I. URBANA	239,79
156937/0002	FERNANDEZ HEREDIA CONSTANTINO	24119963	I.B.I. URBANA	102,46
28351/0002	FERNANDEZ IZQUIERDO PEDRO	22831250R	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.614,88
74540/0001	FERNANDEZ MENDOZA AURELIO	22986257B	RECARGO APREMIO 10%	6,53
144861/0002	FERNANDEZ PEREZ MARCO ANTONIO	27387731	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	3.190,51
174318/0001	FERNANDEZ RICOY FRANCISCO JOSE	23014008R	PASADERAS-DISCOS	35,83
85789/0003	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA	22944097	I.ACT.ECONÓMICAS	228,04
156945/0002	FERNANDEZ ROMAN MARIA DEL CARMEN	30186138	I.B.I. URBANA	231,42
174502/0001	FERNANDEZ SANCHEZ M DOLORES	22988094P	RECARGO APREMIO 10%	35,43
168294/0001	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	22971351D	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
131006/0003	FERRALLA Y MECANIZADOS FERGUE, S.L	B30742860	I.ACT.ECONÓMICAS	378,73
153896/0002	FERRALLAS LUIS MIGUEL, S.L	B30740211	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.765,69
142488/0002	FERRINDUS S.L.	B30700231	I.ACT.ECONÓMICAS	5.408,17
143076/0002	FIMURCOLOR, SL	B30703367	I.ACT.ECONÓMICAS	3.433,77
148696/0002	FINCA EL FORTIN SL	B30687149	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.192,80
167457/0001	FIRST CLASS DEVELOPMENTS, S.L.	B73109027	I.ACT.ECONÓMICAS	369,30
89171/0001	FJ MASTIA SL	B30730121	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
129785/0002	FLEISCHMANN RUDOLF	X1070953G	I.B.I. URBANA	212,03
156955/0002	FLOOD ROLAND		I.B.I. URBANA Y OTROS	668,48
155872/0002	FOHSE RONALDO GERADO	X2488270S	I.ACT.ECONÓMICAS	360,21
168774/0001	FOINMUR-FOMENTO INVERSOR DE MURCIA SL	B30575997	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
157884/0002	FONTANERIA FRASAMA SL	B30700934	I.ACT.ECONÓMICAS	675,23
152422/0002	FONTANERIA GAMAR, SL	B30735484	I.ACT.ECONÓMICAS	2.298,90
152137/0002	FORD PETER	X0381793Q	I.B.I. URBANA Y OTROS	401,46
143194/0002	FOTOFILM MURCIA, S.L	B30496459	I.ACT.ECONÓMICAS	1.501,82
152138/0002	FRAGA GARCIA ANGELA PURIFICACI	22979296	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.191,73
155876/0002	FRANCK S ROSIQUE SL	B30722573	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	414,26
77797/0001	FRIDECARSA INDUSTRIAL, S.L	B30724082	I.ACT.ECONÓMICAS	133,44
141557/0002	FRIGOSOL, S.A.	A30625669	I.B.I. URBANA Y OTROS	29.331,24
135422/0001	FRUCTUOSO ALVAREZ HERMOGENES	23033788R	I.B.I. URBANA	62,10
75539/0001	FRUTAS LUZ, SL	B30694590	I.ACT.ECONÓMICAS	503,86
131089/0001	FRUTAS VERDURAS GIPER LA PALMA, SL	B30738066	I.ACT.ECONÓMICAS	165,37
156970/0002	FUENTES CARLOS ROCA JOSE		I.B.I. URBANA	137,87
157354/0002	GABINETE FISCONLAB DE CARTAGENA, S.L	B30740229	I.ACT.ECONÓMICAS	2.474,16
168285/0001	GABINETE GESTRACAR, S.L	B30753628	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	392,07
157360/0002	GALDON LOPEZ MARIA DEL CARMEN	22950482	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.807,81
156279/0002	GALLEGO CALATAYUD MANUEL		I.B.I. URBANA	137,23
5720/0003	GALLEGO RODRIGUEZ SANTIAGO	71601564B	I.ACT.ECONÓMICAS	72,78
153914/0002	GAMARRO PEREZ JOSE MANUEL	22960100	I.ACT.ECONÓMICAS	5.481,67
144047/0003	GAMBIN CAZORLA JUAN JOSE	22977165	I.ACT.ECONÓMICAS	627,98
150913/0002	GAMBIN CONTRERAS JOAQUIN	22991689	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.753,89
72479/0003	GARCIA AVILES JOSE	22820658N	PASADERAS	68,85
142111/0003	GARCIA DAVO FRANCISCO	22859823P	I.B.I. URBANA	307,24
90753/0002	GARCIA GARCIA ELOY	22983948	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	407,56
168869/0001	GARCIA GARCIA FRANCISCO	22946051D	I.ACT.ECONÓMICAS	111,96
168525/0001	GARCIA GARCIA MARIA	19771208V	I.ACT.ECONÓMICAS	245,35
105875/0002	GARCIA GRACIA ANGEL	74356161	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	751,35

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
145985/0002	GARCIA HIDALGO M MILAGROS	22944114	I.B.I. URBANA Y OTROS	731,84
120136/0004	GARCIA HIDALGO MANUEL	22903352	TASA MERCADOS	14,54
141378/0004	GARCIA INGLES JOSE ANDRES	22918467	I.ACT.ECONÓMICAS	491,65
143706/0003	GARCIA INGLES JUAN MIGUEL	22972772	PASADERAS	38,64
139865/0003	GARCIA LOPEZ FRANCISCA	07701075P	I.B.I. URBANA	200,46
168154/0001	GARCIA LOPEZ GINESA	22994320R	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	357,10
145997/0003	GARCIA LUQUE MANUEL	22940994	I.ACT.ECONÓMICAS	551,07
168850/0001	GARCIA MARTOS AQUILINO	22975638H	I.ACT.ECONÓMICAS	766,31
24263/0001	GARCIA MESEGUER PEDRO	74273543B	PASADERAS	68,85
113382/0001	GARCIA MORENO JUAN ANTONIO	74496479	PASADERAS	35,83
174566/0001	GARCIA NAVARRO SOTO ENRIQU	38554198	I.B.I. URBANA	20,57
148976/0002	GARCIA RODRIGUEZ JOSE	22924752	PASADERAS Y OTROS	2.646,86
101192/0004	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	22998523	I.ACT.ECONÓMICAS	181,32
1764/0004	GARCIA SANCHEZ CARIDAD	22791669A	I.B.I. URBANA	605,01
78217/0001	GARCIA SANCHEZ ENRIQUE	22913976L	I.ACT.ECONÓMICAS	487,41
174106/0001	GARCIA SINTAS DOLORES	7594	I.B.I. URBANA	124,07
98620/0003	GARNES MARTINEZ MARIA AMELIA	22975529	I.ACT.ECONÓMICAS	386,12
157439/0002	GARNIR EDOUARD ANNE MARIE	X2124790	I.ACT.ECONÓMICAS	1.730,38
168440/0001	GARRA NAIMA	X2757242W	I.ACT.ECONÓMICAS	311,66
166812/0001	GASCON SEGHETTI ROBERTO TOMAS	11845813P	PASADERAS	38,64
169537/0001	GASTRONOMICA DEL MAR MENOR SL	B30752844	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.281,51
131217/0001	GAVIMEM ASOCIADOS, SL	B30743322	I.ACT.ECONÓMICAS	227,26
174117/0001	GERBER KEITH	X1550453	I.B.I. URBANA	1.837,52
79308/0003	GERHARD HEINRICH GERARD	430505200	PASADERAS	35,83
156683/0004	GESCH URSULA LISELOTTE	M5100730C	I.B.I. URBANA	185,22
168371/0001	GESTION DE VIVIENDAS DEL LEVANTE, S.L	B30745186	I.ACT.ECONÓMICAS	366,61
168623/0001	GESTION INMOBILIARIA TERRENOS Y U	B30731293	I.ACT.ECONÓMICAS	353,91
143131/0002	GESTORA CARTAGENERA DE VIVIENDAS S.L.	B30681696	I.B.I. URBANA Y OTROS	6.648,41
150304/0002	GESTORA RESIDENCIAL SANTA ANA S.L. (RPTE	B30690556	PLUS-VALÍA	369,52
174681/0001	GIMENEZ ALBERT ROGER	00059283N	I.B.I. URBANA	304,43
156174/0002	GIMENEZ ALCARAZ MARIANO	74357145	I.B.I. URBANA	226,40
150305/0003	GIMENEZ ESPARZA VICH GONZALO	22964505	I.ACT.ECONÓMICAS	165,30
174256/0001	GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO	6479327C	RECARGO APREMIO 10%	8,82
24428/0005	GIMENEZ MARTINEZ JOSE	22340912T	I.ACT.ECONÓMICAS	76,50
141418/0002	GIMENEZ ROJAS MARIA ANGELES	23017418	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.639,75
152865/0002	GIMENEZ SANCHEZ ANTONIA	22887794B	I.B.I. URBANA	117,30
146355/0003	GIMENEZ SILVENTE JUAN	23012767	I.ACT.ECONÓMICAS	636,21
139547/0001	GIOVANNI PEREGO RICARDO ETTORE		I.B.I. URBANA	877,53
143874/0002	GIRONELLA TEJEDOR MARIA TERESA	2511439	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.516,56
100059/0002	GOMEZ CORTES MARIANO	22992569	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	891,12
144056/0002	GOMEZ GOMEZ ASCENSION		I.B.I. URBANA Y OTROS	6.849,21
130891/0002	GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	22966106P	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	951,68
141830/0002	GOMEZ MAESTRA HERMOGENES	24013698	I.B.I. URBANA	279,04
151379/0002	GOMEZ PEDREÑO JUAN PEDRO	22993836	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	8.380,00
162538/0001	GOMEZ VARGAS JORGE	22998326	IMPT.VEHÍCULOS	307,86
157516/0002	GOMEZ VICENTE ABEL	22937332	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	690,40
174320/0001	GON LATORRE S.L.	B30593966	OCUPA.VÍA PÚBLICA	48,89
83283/0004	GONZALEZ BERMUDEZ FRANCISCO	23030943	I.ACT.ECONÓMICAS	225,32
156703/0003	GONZALEZ CONTRERAS J ANTO	1719731	I.B.I. URBANA	1.357,35
79328/0001	GONZALEZ GARCIA JUAN EMILIO	22930116	PASADERAS	68,85
168479/0001	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO ABEL	22719368Z	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.777,28
74244/0002	GONZALEZ RUIZ ALEJANDRO	22958130J	I.ACT.ECONÓMICAS	148,35
155273/0002	GONZALEZ SEGUI DIEGO	38552493	I.ACT.ECONÓMICAS	3.012,17
151444/0002	GRACIA GARCIA JORGE	38810318	I.B.I. URBANA Y OTROS	434,73
156726/0002	GREEN ALISON LINDSEY		I.B.I. URBANA	1.063,70
156728/0002	GRIGUEL COS ANA Y 3		I.B.I. URBANA	304,74
168942/0001	GRUPO ARMICONSA MURCIA SL	B73088064	I.ACT.ECONÓMICAS	972,97

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
148816/0002	GRUPO FEBESA SA	A30654800	I.B.I. URBANA Y OTROS	4.601,83
146736/0002	GRUPO HOSTELERO ALIMUR SC	G30585335	I.ACT.ECONÓMICAS	3.946,63
157624/0002	GRUPO J. OBRAS, SL	B30739031	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	5.384,82
150317/0002	GRUPO KIOSK NET, S.L	B30733216	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.446,67
11566/0002	GRUPO MARSANI SL	B30679872	PLUS-VALÍA	1.568,41
146737/0003	GRUPO URBANIZADOR MAR Y SOL SL	B30699920	RECARGO APREMIO 10%	79,11
143841/0002	GRUPO VICTORIA DE CARTAGENA S.L.	B30697270	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.951,18
77741/0001	GRUPO 8 SCL DISTRIBUIDORES	F30724850	I.ACT.ECONÓMICAS	31,67
142242/0002	GUARINOS CUTILLAS ANGEL	22387500	I.B.I. URBANA Y OTROS	721,97
75949/0003	GUERRERO PASCUAL CARMEN	22938940M	I.ACT.ECONÓMICAS	680,13
157628/0002	GUIGNA DISTRIBUCIONES, S.L	B30737357	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.155,89
151479/0002	GUILLERMO COVACHO ENCARNACION	22918361	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.246,14
124392/0001	GUILMARD SAURA RODOLPFHE JEAN	X0612296J	I.ACT.ECONÓMICAS	322,29
165810/0001	GUIRAO LOPEZ MANUEL	27463941D	I.B.I. URBANA	146,69
6763/0001	GUTIERREZ MENDOZA MARIA JOSEFA	22968456N	I.ACT.ECONÓMICAS	187,69
48023/0001	GUTIERREZ SANCHEZ JESUS	22253239A	PASADERAS	35,83
157285/0002	HAKOUMI GHARASS	X2092085	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	167,95
174453/0001	HANSEL KATRIN	X2551866T	I.CONSTRU.INST.OTROS	32,81
156057/0003	HANTSCHICK BENNO ALOIS	76241018	I.B.I. URBANA	160,30
168415/0001	HARO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER DE	48291128Y	I.B.I. URBANA Y OTROS	752,68
166683/0001	HARRY STEWART EDWARD BLAKE	28345686	PASADERAS	54,73
157282/0003	H.C.CARTAGENA, SL	B30721963	I.ACT.ECONÓMICAS	319,77
152756/0002	HEFFRON ROBERT MARTIN	X1004530	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.214,50
174041/0001	HELGUERA ECHEVARRIA JOSE	10820228Q	I.ACT.ECONÓMICAS	96,52
145054/0002	HELLECKES WERNER PAUL	X2256897	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.834,23
168391/0001	HENRIO, SL	B30750368	I.ACT.ECONÓMICAS	1.348,90
154947/0002	HENRY MICHEL		ALCANTA.MANGA M MNOR Y OTROS	143,52
102364/0003	HEREDEROS DEL VIEJO IMPERIO DE LA MADERA	B30708630	I.ACT.ECONÓMICAS	709,68
174301/0001	HERIAN IRENA	X0555628V	I.ACT.ECONÓMICAS	71,01
157349/0002	HERMANOS GARCIA MARTINEZ CARTAGENA SL	B30746325	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	4.029,95
149689/0002	HERMANOS LOPEZ ZARAGOZA SL	B30723688	I.ACT.ECONÓMICAS	968,18
168828/0001	HERMANOS PATEA CB	E30750996	I.ACT.ECONÓMICAS	724,58
145060/0002	HERNANDEZ FRUCTUOSO HERMOGENES	22935844	I.ACT.ECONÓMICAS	2.009,98
77991/0001	HERNANDEZ FUENTES JOSE JUAN	22911958W	I.ACT.ECONÓMICAS	51,49
132704/0003	HERNANDEZ GONZALEZ JOAQUIN	22969656Q	I.ACT.ECONÓMICAS	223,43
14889/0001	HERNANDEZ MARTINEZ SALVADOR	22848554D	I.ACT.ECONÓMICAS	92,93
152779/0002	HERNANDEZ MORENO RICARDO	22969451	I.B.I. URBANA	635,94
91694/0003	HERNANDEZ PAGAN JOSE MIGUEL	22964552	I.ACT.ECONÓMICAS	766,36
149685/0002	HERNANDEZ ZAPLANA SALVADOR	22878842	I.ACT.ECONÓMICAS	5.487,87
168310/0001	HERNANDO LOVRICH ANA MARIA	23056455J	I.ACT.ECONÓMICAS	352,07
31223/0003	HERNANDO MARTINEZ SANTOS	22910490Y	I.ACT.ECONÓMICAS	63,25
157344/0002	HERODIO GRUPO DE EMPRESAS DE SERVICIO SL	B53302089	I.ACT.ECONÓMICAS	975,41
142037/0002	HILADOS RAFIA, SL	B30695811	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.714,33
157348/0002	HISPANO-PORT.GEST.Y SERVICIOS, SL	B30744536	I.ACT.ECONÓMICAS	813,53
132907/0001	HOME TO HOME SERVICES SL	B30745145	I.ACT.ECONÓMICAS	1.297,65
153904/0002	HORTICOLANDIA, SL	B30732564	I.ACT.ECONÓMICAS	451,11
142919/0002	HOSTELERA GARCOMAR S.L.	B30703896	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	9.017,25
143104/0002	HOSTELERÍA MEDITERRÁNEO NAREJOS, S.L.	B30708853	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	15.646,15
144054/0002	HOSTELERIAS PLAZA DEL REY, S.L	B30713739	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	929,97
142926/0002	IBERGANADERA ESPAÑA, S.L.	B30471064	I.ACT.ECONÓMICAS	1.351,82
149702/0002	IBER-GOLF LOS BELONES, SL	B30704688	I.ACT.ECONÓMICAS	790,80
78555/0001	IBERVILLAS S.L.	B78292471	PASADERAS	35,83
59999/0001	IGUAZ LOPEZ JESUS MARIA	14118671Y	PASADERAS	173,50
155142/0002	IMDIX, SL -INGENIERIA Y MARKETING INICIA	B30735161	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.036,34
141317/0002	INDUSTRIAS ARTESANAS DE CARTAGENA SA	A30633986	I.B.I. URBANA Y OTROS	525,15
174234/0001	INGENIERIA DE SOFTWARE Y GESTION LE	B30591796	I.ACT.ECONÓMICAS	550,42
152833/0002	INMOBILIARIA CARTAGENA A M SL	B30683999	I.B.I. URBANA Y OTROS	4.050,81

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
174638/0001	INMOBILIARIA CENTRO LEVANTE SA	A2808704	I.B.I. URBANA	2.075,46
153909/0002	INMOBILIARIA DEL SURESTE 2000, SL (EN FO	B30722896	I.ACT.ECONÓMICAS	1.777,76
1585/0002	INMOBILIARIA PEÑAPARQUE SA	A28303675	I.B.I. URBANA Y OTROS	55.688,06
142434/0002	INMOCAPITAL SA	A78964905	I.B.I. URBANA Y OTROS	5.168,75
157401/0003	INMOPORTO INMUEBLES, S.L	B30716344	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	526,55
131069/0002	INSA WORLD INDUSTRIES, SL	B30697585	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	552,63
156139/0002	INSKIP JANES GERARD		I.B.I. URBANA Y OTROS	2.143,00
130817/0001	INSPECCIONES Y CERTIF MEDITERRANEO, SL	B30744817	I.ACT.ECONÓMICAS	914,89
168407/0001	INSTALEKA, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L	B30742597	I.ACT.ECONÓMICAS	2.324,04
153912/0002	INTERAGRO 2000, SL	B30734495	I.ACT.ECONÓMICAS	341,47
157421/0002	INTERNACIONALS AGRICULTURALS WORKS, SL	B30742308	I.ACT.ECONÓMICAS	253,45
19973/0003	INTERNAVY SA	A30624688	I.B.I. URBANA	799,65
155323/0002	INVERCAR 2000, SL	B30742167	I.ACT.ECONÓMICAS	2.748,36
166783/0001	INVERMUR 2000 SL	B30468284	I.B.I. URBANA Y OTROS	569,49
148421/0003	INVERSION Y COMERCIALIZACION DE INMUEBLE	A78555893	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.732,10
142493/0002	INVERSIONES PALMERO S.L.	B30668453	I.ACT.ECONÓMICAS	3.550,13
144002/0002	INVERSIONES PATRIMONIALES TALMAR, SL	B30714166	I.ACT.ECONÓMICAS	1.078,62
66225/0002	INVERSIONES TURISTICAS EN LA MANGA DEL M	A30604110	I.B.I. URBANA	726,04
156151/0002	IRMA BUSCHMANN ERIKA		I.B.I. URBANA Y OTROS	1.247,63
151272/0002	IZQUIERDO PERANCI COSME	38485518	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.508,35
156159/0002	JACOBSSON JAN KENNETH	776	I.B.I. URBANA	491,81
76655/0002	JALLOULI MOHAMMED	X1352908W	I.ACT.ECONÓMICAS	52,54
74072/0002	JARA PEÑALVER FRANCISCO	22854182W	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.217,17
77693/0001	JARANITA, CB	E30721054	I.ACT.ECONÓMICAS	76,19
137759/0003	JARA-17 MANTENIMIENTOS SL	B30735203	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	730,97
140972/0004	JAUREGUI FAYANAS IGNACIO MARIA	15904783	I.B.I. URBANA	798,05
72912/0001	JEREZ PEREZ MARIA	74415863F	I.ACT.ECONÓMICAS	202,06
131961/0002	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUAN	07542888S	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.779,81
49513/0003	JIMENEZ GALINDO FRANCISCO	22906494N	I.B.I. URBANA	25,25
149074/0003	JIMENEZ IGLESIAS ANTONIA	28914024	I.B.I. URBANA	124,28
78422/0003	JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANGEL	22946834	I.ACT.ECONÓMICAS	380,25
151/0003	JIMENEZ SANCHEZ SAMUEL	23012528Q	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	284,50
147028/0003	JOAQUIN ENRIQUE MARTINEZ FERREIRO,SL	B30714331	I.ACT.ECONÓMICAS	293,86
115943/0002	JODAR QUERO JAVIER	22957573	I.B.I. URBANA Y OTROS	441,95
153780/0003	JOMIGA CARS, S.L.	B30270680	I.B.I. URBANA	15,14
155477/0003	JORAT 4 S.L.	B30710933	I.B.I. URBANA Y OTROS	104,17
82243/0001	JORQUERA ZAMORA JOSE ANTONIO	22919709W	EX.DOCU.ADMINISTRATI	15,18
168837/0001	JOSE MARIA MORANO CARRASQUÍÑA Y OTRO, C.	E30748834	I.ACT.ECONÓMICAS	78,38
152161/0002	JOYKI CAMARA, SL	B30734198	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	5.466,43
160314/0001	JUANES VIDAL OSCAR	23004979	I.ACT.ECONÓMICAS	861,47
168422/0001	JUGARFEY & GOMIZ, SL	B04263794	I.ACT.ECONÓMICAS	2.471,83
147057/0002	JURADO DELGADO DOLORES	22931520	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.002,55
156200/0003	JURSCHIK-BADSCHING CARMEN BARBARA	X2341708D	I.B.I. URBANA	634,45
153789/0002	KARIM NIMOUNE	X1283302	I.ACT.ECONÓMICAS	2.069,03
169001/0001	KELVIN MICHAEL LEIGH	500039206	PASADERAS	35,83
101138/0002	KIESERLING IBERICA SL	B79294575	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.374,56
145288/0002	KITSON, JONATHAN ANDRE LEWIS	X2256361	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.253,69
174259/0001	KLANZ LORENZ INA	112708332	RECARGO APREMIO 10%	10,02
169192/0001	KLAUS JURGEMN AUERT	565831733	PASADERAS	51,92
174279/0001	KOLDO YABAR EL CASERIO S.L.	B73123010	LICENCIA APERTURA	405,01
69537/0001	KORTE MARIA	M5100540Z	I.B.I. URBANA	217,51
143429/0002	LA MANGA CLUB ELITE SERVICES	B30682892	IMPT.VEHÍCULOS	312,37
77200/0001	LA MINERA, CB	E30710248	I.ACT.ECONÓMICAS	37,66
150445/0002	LA SOMBRILLA 2000 SL	B73036790	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.819,64
78705/0002	LAGE FERNANDEZ MARIA LUISA	50141920	PASADERAS	72,82
149284/0003	LAGOA BLANCO ISABEL	8784975	I.B.I. URBANA	327,60
76053/0003	LAHLOU LAOUNI	X0312430K	I.CONSTRU.INST.OTROS	34,47

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
155568/0002	LAHLOU MBAREK	X1502828P	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	757,59
141333/0002	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA DE CARTAGENA S	A30201180	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.472,35
174312/0001	LARA Y CARMEN, CB	E30750111	I.ACT.ECONÓMICAS	573,76
144006/0002	LAZAAR EL BAGHDADI, HAMID	23036615	I.B.I. URBANA Y OTROS	416,57
83785/0002	LAZARO LAZARO ANTONIO	27208758	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.112,11
174338/0001	LEBROUHI MINA	X1084924	I.B.I. URBANA	38,50
156317/0002	LEGAZ MENDOZA JUAN		I.B.I. URBANA	35,81
149870/0002	LEMSADDAQ ABDERRAHIM	X0359974R	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.890,26
74916/0002	LEMSADDAQ, MILOUDI	X0313601L	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	696,44
157647/0003	LI YOUNGOU	X1373620	I.ACT.ECONÓMICAS	370,46
124649/0002	LIGTHART CORNELIS THEO	X0151226R	RECARGO APREMIO 10%	32,14
147156/0002	LIMPIEZAS MANTENIMIENTOS	B30616502	I.ACT.ECONÓMICAS	1.685,14
75093/0002	LIMPIEZAS MAR MENOR, CB	E30737316	I.ACT.ECONÓMICAS	810,24
143126/0003	LINARES FERNANDEZ JOSE MANUEL	50305613	I.ACT.ECONÓMICAS	116,52
171277/0001	LINARES GARCIA SERGIO	23058904	IMPT.VEHÍCULOS	11,80
130939/0002	LINKER 2000, SL	B30727812	I.ACT.ECONÓMICAS	491,68
157651/0002	LIPOLIDOS, SL	B30744692	I.ACT.ECONÓMICAS	1.120,57
168759/0001	LOCKSTONE KEVIN LAWRENCE	X2558076Q	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	815,71
121199/0003	LOPEZ ALVARO CESAR FERNANDO	22857870	RECARGO APREMIO 10%	31,30
157687/0002	LOPEZ BLANCO BERNARDO	37318139	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	56,63
156341/0002	LOPEZ FENOY VICTOR	27117118	I.B.I. URBANA Y OTROS	473,40
147196/0002	LOPEZ GARCIA ANTONIO	22954287	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.430,15
157703/0002	LOPEZ GARCIA DOMINGO	22935939	I.ACT.ECONÓMICAS	2.114,39
174201/0001	LOPEZ GARCIA IRENE		EJECUCI.SUBSIDIARIA	525,21
25744/0002	LOPEZ GOMEZ MARCELINO	22991901C	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	886,91
152978/0002	LOPEZ LOPEZ JOSE	21503667	I.B.I. URBANA	84,07
131212/0002	LOPEZ LUCAS ANGEL	22938435Y	I.ACT.ECONÓMICAS	245,35
64703/0002	LOPEZ MARTINEZ JOSE	22867439B	PASADERAS	68,85
133246/0001	LOPEZ NIETO RICARDO	52920701R	I.B.I. URBANA	329,35
144095/0002	LOPEZ OJADOS PATRICIO	22905073	I.ACT.ECONÓMICAS	958,28
156350/0002	LOPEZ PAREDES AGUSTIN	36494102	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.619,85
73923/0002	LOPEZ PUJALTE AURORA	22955725T	I.ACT.ECONÓMICAS	1.160,56
155715/0002	LOPEZ REDONDO FRANCISCO JAVIER	23042648	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.013,64
143478/0002	LOPEZ ROCA PEDRO ANTONIO	22972842	I.ACT.ECONÓMICAS	974,18
51173/0001	LOPEZ RODRIGUEZ CARLOS	32378225K	I.ACT.ECONÓMICAS	309,23
139997/0003	LOPEZ ROJAS SALVADOR	23015216J	I.B.I. URBANA	32,21
141631/0002	LOPEZ RUIZ JUAN	75633748	PASADERAS	1.338,94
144310/0002	LOPEZ SANCHEZ SOLIS MTNEZ. BELEN	22837352	I.B.I. URBANA	1.969,60
105983/0001	LOPEZ SARGET JOSE LUIS	22968107	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	320,20
77617/0002	LORENTE GUERRERO JOSE ANTONIO	22978037W	I.B.I. URBANA Y OTROS	557,17
74457/0002	LORENTE MARTINEZ ANTONIO	22965787B	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.483,82
100498/0002	LORENTE MORALES DIEGO	23006607	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.754,27
168804/0001	LORENTE MORALES JUAN	22976561K	I.ACT.ECONÓMICAS	271,24
89208/0001	LORENZO PEREZ JUAN RAFAEL	42778246	PASADERAS	68,85
168168/0002	LOS ARBUSTOS SL	B30751119	I.ACT.ECONÓMICAS	601,13
156364/0003	LOVISA RYDHARD BERTA		I.B.I. URBANA	440,94
36938/0002	LOZANO CONESA ALEJANDRO	22790758N	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	22.311,77
37130/0002	LUENGO ALBALADEJO JOAQUIN	22799181V	I.B.I. URBANA	301,82
122915/0002	LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	22919238	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.744,57
42877/0003	MADRID BLAYA JOSE	22915132W	I.CONSTRU.INST.OTROS Y OTROS	852,39
100587/0003	MADRID RODRIGUEZ ANGEL	22972227	I.ACT.ECONÓMICAS	186,09
153964/0002	MADUEÑO ORTEGA MARIA MANUELA	23015984	PASADERAS	215,38
157120/0002	MAG-CARTAGENA CONSTRUCCIONES, S.L	B30747802	I.ACT.ECONÓMICAS	1.995,21
7754/0001	MAGNIAT RENE LOUIS	38000776S	I.B.I. URBANA	304,43
149664/0002	MAJECRI, SL	B30719322	I.ACT.ECONÓMICAS	763,86
141039/0002	MALLA NAVARRO ANT LOURDES	22917053	I.ACT.ECONÓMICAS	950,57
152238/0002	MANGA MARCHAND COMERCIAL, SL	B30735500	I.ACT.ECONÓMICAS	7.536,04

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
34841/0002	MANGASOL SA	A30608822	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.998,28
168727/0001	MANJARRES GONZALEZ FERNANDO	05352400R	I.ACT.ECONÓMICAS	641,51
157125/0003	MANTE ROMERO MARIANO DAMIAN	22989483	I.ACT.ECONÓMICAS	327,29
157126/0003	MANTESOR, SL	B30744296	I.ACT.ECONÓMICAS	1.177,13
17577/0004	MANZANARES MARTINEZ JOSE LUIS	22937911B	OTRAS SANCIONES	10,02
143325/0002	MANZANARES SAURA DOMINGO	22936731	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.555,55
156563/0003	MAÑAS RODRIGUEZ SOLEDAD	22925398	I.B.I. URBANA	71,43
142264/0002	MAR Y PESCA, SA	A30606784	I.B.I. URBANA	2.155,31
138316/0001	MARCEL LOPEZ FRANCISCO		I.B.I. URBANA	1.804,27
169147/0001	MARCO ROHLEDER	517928601	PASADERAS	35,83
168947/0001	MARIFE ON LINE, SL	B30749634	I.ACT.ECONÓMICAS	249,72
174082/0001	MARIN ANDREU MARIA	22876109	I.B.I. URBANA	87,61
123680/0003	MARIN NIETO MARIA	22943688	I.ACT.ECONÓMICAS	380,69
75420/0002	MARISA GALVEZ INMOBILIARIA, SL	B30715601	I.ACT.ECONÓMICAS	799,30
76216/0003	MARMOLES EL ALGAR, SL	B30696660	I.ACT.ECONÓMICAS	76,95
144892/0002	MARQUES PINA JOSE SANTIAGO	22957632	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.096,90
149715/0002	MARTIN CANTERO JUAN ANTONIO	36496755	I.ACT.ECONÓMICAS	2.258,01
75031/0003	MARTIN CROS JOSE ALBERTO	22936592A	I.ACT.ECONÓMICAS	523,06
168056/0001	MARTIN MARTINEZ ANA BELEN	23017010J	I.ACT.ECONÓMICAS	558,17
7689/0003	MARTIN SANCHEZ JOSE MARIA	22887307F	I.ACT.ECONÓMICAS	698,57
42125/0003	MARTIN SIMON JACINTO	22789950D	PASADERAS	173,50
121807/0003	MARTINEZ ALVAREZ ANA MARIA	22966393	I.ACT.ECONÓMICAS	93,28
149721/0002	MARTINEZ BAÑOS JUAN MANUEL	22988890	I.ACT.ECONÓMICAS	702,94
136043/0003	MARTINEZ CAMPILLO JOSE JUAN	22941735V	I.ACT.ECONÓMICAS	303,43
141930/0002	MARTINEZ CANOVAS BARTOLOME	22924389	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.214,09
5705/0002	MARTINEZ CAYUELA SALVADOR	22916193M	I.B.I. URBANA	92,67
6841/0002	MARTINEZ CEREZUELA FRANCISCO	22900859N	I.ACT.ECONÓMICAS	780,02
156432/0002	MARTINEZ CONESA JUAN		I.B.I. URBANA	270,51
161199/0001	MARTINEZ CONESA M CARM	22944073	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	497,95
84658/0002	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	22976421	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.281,23
92618/0001	MARTINEZ GARCIA SERGIO	22973842	OCUPA.VÍA PÚBLICA	12,53
156459/0002	MARTINEZ LOPEZ JOSE		I.B.I. URBANA	162,77
144619/0002	MARTINEZ MARDARAZ, SL	B30716773	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.629,70
58936/0003	MARTINEZ MARTINEZ AMELIA	22810148J	I.B.I. URBANA	95,15
134249/0002	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	22930193K	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.309,43
73391/0001	MARTINEZ MARTINEZ GINES	22942110R	RECARGO APREMIO 10%	15,73
143332/0002	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	22916190	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.229,14
166494/0001	MARTINEZ MOLINA MATILDE	48491590T	PASADERAS	35,83
75126/0001	MARTINEZ MORENO JULIAN	22934512Q	I.ACT.ECONÓMICAS	843,38
174440/0001	MARTINEZ PAREDES MARIA LUISA	22921835N	I.B.I. URBANA	492,38
93700/0002	MARTINEZ PEREZ GINES	22902605	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.076,78
174424/0001	MARTINEZ PEREZ MARIA	23016956M	I.ACT.ECONÓMICAS	52,08
144900/0003	MARTINEZ PEREZ MARIA ANGELES	22983680	I.ACT.ECONÓMICAS	302,52
150470/0002	MARTINEZ POMARES JOSE MANUEL	22008677	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.118,61
61411/0001	MARTINEZ ROBLES MARIA	22154694J	PASADERAS	71,66
138573/0001	MARTINEZ ROSIQUE ANTONIO	22989549Z	I.B.I. URBANA	227,85
109535/0002	MARTINEZ RUBIO ANDREA	22929612	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.277,93
54958/0004	MARTINEZ RUBIO CARMEN	22895783L	I.ACT.ECONÓMICAS	55,53
78543/0002	MARTINEZ RUIZ JUANA	22878484	PASADERAS	143,80
147780/0002	MARTINEZ SAEZ PEDRO JUAN	22632863	I.B.I. URBANA Y OTROS	272,71
150775/0003	MARTINEZ SAURA ALFONSO	22929750	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	409,99
76461/0003	MARTINEZ SAURA JOSEFA	22958323E	I.ACT.ECONÓMICAS	645,47
71808/0003	MARTINEZ VELA FERRY ISIDORO	00227096V	I.B.I. URBANA	457,99
44448/0002	MARTINEZ VIDAL PEDRO	22934187J	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	707,14
153715/0002	MARTOS MORENO JOSE	26182186	I.ACT.ECONÓMICAS	1.732,63
154744/0003	MAS EGEA FILOMENA	22919985	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	402,31
153972/0002	MASTIA-CART, SL	B30711220	I.ACT.ECONÓMICAS	456,82

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
150794/0003	MATA SANTOS JUAN ANTONIO	47756422	I.B.I. URBANA	93,58
152663/0002	MATAR MOFLEH FAHMI HASAN	X0972118	I.B.I. URBANA	493,90
152667/0002	MATEO VACAS ANTONIO	22991044	I.B.I. URBANA	101,70
77203/0003	MATEOS LORENTE CATALINA	23185884K	I.ACT.ECONÓMICAS	621,85
174200/0001	MATIDIS HISPANO RUMANA, S.L	B30755268	I.ACT.ECONÓMICAS	520,65
94778/0002	MECA PIGNATELLI MARIA SOLEDAD	22975487	I.ACT.ECONÓMICAS	693,69
149784/0002	MEDICIONES MEDITERRANEO, SL	B30707921	I.ACT.ECONÓMICAS	12.728,99
142636/0003	MEDINA MORALES RAFAEL	29826038	I.B.I. URBANA	468,24
168517/0002	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	X3730952F	I.ACT.ECONÓMICAS	75,42
79496/0003	MELLINAS HERNANDEZ ISABEL MARAVILLAS	22970414S	I.ACT.ECONÓMICAS	405,29
37452/0001	MELON ROS FRANCISCO	22799900T	PASADERAS	35,83
153973/0002	MEMHAUS, SL	B30689459	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.520,16
145915/0002	MENDEZ HERNANDEZ PABLO	22963511	I.ACT.ECONÓMICAS	258,28
145934/0002	MENDOZA URAN FRANCISCO ANTONIO	23006050	I.B.I. URBANA Y OTROS	659,22
157197/0002	MENZEL WALTER DIETER	X2836879J	I.ACT.ECONÓMICAS	197,22
77699/0002	MERCADOS DEL SURESTE, SL	B30722334	I.ACT.ECONÓMICAS	1.147,67
139184/0002	MERLO RUBIO ISABEL AURORA	22992098X	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.545,53
74232/0003	METALIMEN, SCL	F30677579	I.ACT.ECONÓMICAS	6,45
152256/0002	MIGUEL A TORO Y JOSE LARIOS, CB	E30731749	I.ACT.ECONÓMICAS	2.970,05
89454/0002	MILLAN RODRIGO MARCELA PATRICI	50944654	I.B.I. URBANA Y OTROS	366,22
168847/0001	MIÑANO DOMINGUEZ ENRIQUE	50413560K	I.ACT.ECONÓMICAS	325,21
84239/0002	MIRA RODRIGUEZ AGUSTIN	22956436	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	987,73
157210/0002	MIRALLES ROLDAN PEDRO	23032455	I.ACT.ECONÓMICAS	659,46
132522/0001	MIRALLES TORRES FRANCISCA		I.B.I. URBANA	336,93
152791/0002	MOHAMED GHOMARI TANI		I.B.I. URBANA	131,40
157211/0002	MOHEDANO LOPEZ JOSE LUIS	2519758	I.ACT.ECONÓMICAS	257,93
4580/0003	MOLERO FUSTER JOSE	22888404T	I.ACT.ECONÓMICAS	63,45
125801/0002	MOLERO PIÑAS JOSE LUIS	23006391	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	974,16
154818/0002	MONOCAPAS EURO ALGAR SL	B73084493	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	819,36
95949/0001	MONTEAGUDO MERLOS MARIA	22984120	IMPT.VEHÍCULOS	26,55
153975/0002	MONTERO HERNANDEZ MANUEL	22990658	I.ACT.ECONÓMICAS	996,64
30624/0003	MONTERO PEREZ PEDRO	74347796C	I.CONSTRU.INST.OTROS	31,66
23666/0003	MONTES RAMIREZ ANTONIO	22953749W	I.B.I. URBANA Y OTROS	854,82
72315/0002	MORALES FERNANDEZ MOISES	28208914N	PASADERAS	134,89
157222/0002	MORENO GONZALEZ DAVID MANUEL	5424069	I.ACT.ECONÓMICAS	201,79
67596/0001	MORENO MARTINEZ JESUS	22861727A	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	216,99
58358/0002	MORENO MORENO JUAN	24165051D	I.B.I. URBANA	463,06
168949/0001	MOROTE TOLEDO FRANCISCO JOSE	34792261T	I.ACT.ECONÓMICAS	2.097,49
172369/0001	MOSQUERA MERCHAN EDUARDO ANTONIO	X3359261L	RECARGO APREMIO 10%	8,15
76576/0002	MOTO TRES II SA	A30630305	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.233,04
62958/0003	MOUMOU ALLEGAERT MICHEL	X2721680K	I.B.I. URBANA Y OTROS	382,33
149841/0002	MOYA BERNA ANTONIO MANUEL	74169670	I.ACT.ECONÓMICAS	4.592,88
153745/0002	MSP SEINCA NAVAL, SL (EN FORMACION)	B30734685	I.ACT.ECONÓMICAS	1.847,10
136351/0002	MUEBLES ESTILO SL	B30603708	PASADERAS	1.604,86
142595/0002	MUGUAR, SL	B30704084	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.927,66
151219/0002	MULLN ALBERT WILLI	X2520964A	IMPT.VEHÍCULOS	174,12
153977/0002	MUNDIAL WORK ETT SA	A81950545	I.ACT.ECONÓMICAS	3.006,01
152266/0002	MUNDO DIGITAL SIN LIMITE, S.L	B30736086	I.ACT.ECONÓMICAS	103,49
149848/0003	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	74798461	I.CONSTRU.INST.OTROS	31,66
164706/0001	MUÑOZ PARADA MARIA CARIDAD	29061183Q	RECARGO APREMIO 10%	5,93
102771/0004	MUÑOZ RODRIGUEZ JUANA	22995418	IMPT.VEHÍCULOS	64,30
77157/0002	MURCIANA DE TABLEROS Y MADERAS, SL	B30727937	I.B.I. URBANA Y OTROS	12.742,39
153980/0003	NARCY SPORT	G30667802	PASADERAS	216,27
168489/0001	NASEM MAZROUE, SL	B30751275	I.ACT.ECONÓMICAS	821,39
75942/0002	NAVARRO ALCARAZ MANUEL ANTONIO	22970322S	I.ACT.ECONÓMICAS	1.153,67
168535/0001	NAVARRO CHACON MARIO JOSE	52239952Y	I.ACT.ECONÓMICAS	365,29
140977/0003	NAVARRO GOMEZ GINES	22910453	RECARGO APREMIO 10%	12,26

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
82133/0001	NAVARRO PINTADO ASCENSION	22999075	T.LICEN.URBANÍSTICAS	42,73
168814/0001	NAVARRO PLAZA ADELA ZULIMA	51915741A	I.ACT.ECONÓMICAS	376,19
154105/0002	NEPODESA, S.L(UNIPERSONAL)	B30743280	I.ACT.ECONÓMICAS	2.487,60
149616/0002	NERMA S.L.	B30604284	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.886,55
131615/0003	NESVAI, SL	B30700744	I.ACT.ECONÓMICAS	626,58
149617/0002	NET ORBIS INTERNATIONAL SERVICE, SL	B30713804	I.ACT.ECONÓMICAS	1.684,10
76336/0002	NEW MADRID MOBILIARIO SL	B30413348	I.ACT.ECONÓMICAS	1.666,70
174267/0001	NICOLAS OTON ANTONIO	22919254	T.LICEN.URBANÍSTICAS	50,24
152438/0003	NIEBERGALL ELISABETHE	X1188717	I.B.I. URBANA	47,15
55178/0003	NIETO ROS ANDRES JOSE	22924126A	RECARGO APREMIO 10%	5,85
74758/0002	NIETO SANCHEZ ANTONIO	27477896A	I.ACT.ECONÓMICAS	316,71
174611/0001	NOADES RONALD GEOFFREY	500340648	I.CONSTRU.INST.OTROS	420,53
157066/0002	NOEFRAN CARTAGENA, S.L	B30747521	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.071,32
174506/0001	NOGUERA MORENO TERESA	27447295	RECARGO APREMIO 10%	15,22
52882/0002	NOGUERA RONDA MARTIN	22788486V	PASADERAS Y OTROS	309,61
168328/0001	NON PARLO DISTRIBUCIONES, SL	B30753024	I.ACT.ECONÓMICAS	106,84
169205/0001	NORBERT NIEDING	510374065	PASADERAS	35,83
144928/0002	NORVI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S	B30722854	I.B.I. URBANA Y OTROS	4.075,71
157068/0002	NORWALK PROYECTOS E I	A30731699	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	3.253,73
145457/0003	NOUR MOHAMED	X1352436J	I.ACT.ECONÓMICAS	348,58
174282/0001	NUEVO MILENIO	73011744	OTRAS SANCIONES	7.214,97
41176/0001	NUÑEZ VIDAL EUGENIO	22779834J	PASADERAS	68,85
144929/0002	NYA AHMED	X0359781	I.ACT.ECONÓMICAS	416,32
155895/0003	NYA BOUCHAIB	X0351029A	I.ACT.ECONÓMICAS	349,89
168239/0001	NYSTROM INTERNATIONAL, S.L	B30747349	I.ACT.ECONÓMICAS	1.011,13
157075/0002	OBRAS LOS ROCHES, SL	B30743785	I.ACT.ECONÓMICAS	2.563,00
157076/0002	OBRAS MER, SL	B30743793	I.ACT.ECONÓMICAS	2.466,79
154124/0002	OBRAS MIRCONS SL	B73082828	I.ACT.ECONÓMICAS	2.487,75
153611/0002	OBRAS PUBLICAS CARTAGENA, SL	B30739247	I.ACT.ECONÓMICAS	2.977,24
157078/0002	OBRAS Y REFORMAS LUPE, SL	B30742480	I.ACT.ECONÓMICAS	2.474,20
153990/0002	OFIC PRINCIPAL SERVICIOS EUROPEOS SA	A73049348	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.784,56
139493/0002	OLIVA LOPEZ MARIA DOLORES	74267969A	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	279,23
152186/0002	OLIVER JEAN	26477	I.B.I. URBANA	366,95
164833/0001	OLMOS SANCHEZ JUAN CARLOS	34785109R	I.B.I. URBANA Y OTROS	230,04
174108/0001	OLUFEMI OGUNBANJO DOLAPO	X3645439P	LICENCIA APERTURA	407,40
174558/0001	OÑORO AVILA FRANCISCO	1077205T	PASADERAS-DISCOS	35,83
74626/0003	ORENES BO MARIA DE LA CRUZ	22469899A	I.ACT.ECONÓMICAS	364,35
153615/0003	ORTEGA Y AYALA,C.B.	E30739825	I.ACT.ECONÓMICAS	1.052,53
14335/0003	OTON ROS ROSENDO	22878172A	I.CONSTRU.INST.OTROS	31,61
166124/0001	PADILLA FERNANDEZ JOSE	19453354T	PLUS-VALÍA	14,52
29126/0002	PAEZ MARTINEZ JOSE	22846860V	I.B.I. URBANA Y OTROS	472,50
47192/0003	PAGAN DIAZ ANTONIO CARMELO	22893452B	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	311,39
63033/0001	PAGAN GALDONA MARCOS	22965111W	RECARGO APREMIO 10%	7,67
161018/0001	PAGAN MAYORDOMO GINES	22862104	I.ACT.ECONÓMICAS	178,66
168568/0001	PAGOZ, SL	B04164398	I.ACT.ECONÓMICAS	1.215,51
174173/0001	PAILHORIES GERARD FRANCOIS	27241	I.B.I. URBANA	304,43
141414/0003	PALLARES MARIN CONSUELO	22909356E	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	191,18
149639/0002	PANTYS DE LA ESPADA, S.L	B30732226	I.ACT.ECONÓMICAS	165,62
143949/0002	PARDO ABRIL FRANCISCO	27449393	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.223,50
168839/0001	PARDO GOMEZ ANTONIA	74505130B	I.ACT.ECONÓMICAS	555,31
74270/0002	PARENS LOPEZ ANA MARIA	22940726C	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	242,76
156166/0002	PARRILLA PLIEGO DESAMPARADOS	26738269	I.B.I. URBANA	549,94
147757/0003	PATACLERA, 17, S.L.		I.B.I. URBANA	60,90
140692/0002	PEDREÑO AVILES ASENSIO	22897408	I.B.I. URBANA Y OTROS	6.788,44
151070/0003	PEDREÑO AVILES FRANCISCO JAVIE	22946945	I.B.I. URBANA	188,33
74311/0001	PEDREÑO ROS JOSE	22941501J	I.ACT.ECONÓMICAS	46,24
79425/0001	PEDRERO LABORDA JUANA	589771	PASADERAS	68,85

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
81177/0003	PEDRERO MONTESINOS ROBERTO	22984273	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.220,97
144433/0002	PEDRO EGEA SANCHEZ PROMOCIONES Y CO	B30720585	I.B.I. URBANA Y OTROS	10.513,61
44441/0002	PENEDO RIVEIRO JOSE MANUEL	36034375E	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	6.926,83
9023/0004	PEÑA MARTINEZ ANDRES	22936517C	I.ACT.ECONÓMICAS	118,02
142044/0003	PEÑALVER BAÑOS REMEDIOS	74252426	I.B.I. URBANA	255,53
156236/0003	PEÑALVER BARBAL JOAQUIN	22290806	I.B.I. URBANA	51,53
132857/0001	PEÑALVER CARRILLO MIGUEL ANGEL	27481515B	I.B.I. URBANA	304,53
154241/0002	PERALBO CORTES ANUNCIACION	3107063	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.320,65
116279/0001	PERALTA RICO FLORA	22814902	PASADERAS	38,64
152197/0002	PERECEDEROS MURCIA SL	B30540124	I.ACT.ECONÓMICAS	2.311,40
153624/0002	PEREZ ABALOS MANUEL	22978044	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.664,44
174606/0001	PEREZ AVILES JOSE	74397593	I.B.I. URBANA	126,15
156184/0002	PEREZ BARQUERO ISIDORA		I.B.I. URBANA	322,93
151188/0004	PEREZ CAPARROS PEDRO	23012951	I.CONSTRU.INST.OTROS	40,23
144956/0002	PEREZ COUTIÑO MARIA CARIDAD	22777733	PASADERAS	289,48
145858/0002	PEREZ GARCIA BENITO	22951004	I.ACT.ECONÓMICAS	361,31
156201/0002	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	34832036	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.762,73
169101/0001	PEREZ MARTINEZ PEDRO	22874807	PASADERAS	35,83
154291/0002	PEREZ PEREZ GLORIA ESPERANZA	647328	ALCANTA.MANGA M MNOR Y OTROS	156,64
12466/0002	PEREZ QUINTO ANA	22981281A	I.ACT.ECONÓMICAS	32,68
102072/0003	PEREZ ROBLES MARIA	22922541	I.ACT.ECONÓMICAS	474,62
174127/0001	PERRIER PAULETTE MENNELLA	FS09032	I.B.I. URBANA	728,42
144222/0002	PESCADERIA HERNANDEZ, CB	E30717763	I.ACT.ECONÓMICAS	1.060,03
169152/0001	PHILOMENA MARY DONNELLY	5364427	PASADERAS	51,92
154017/0002	PIEDRA ARTIFICIAL MARMOLES Y GRANITOS CO	B30731509	I.ACT.ECONÓMICAS	675,06
152536/0002	PILGRIM DONALD	287314	I.B.I. URBANA	154,60
6046/0001	PINILLA QUIÑONERO ANGEL	23148421W	I.B.I. URBANA	304,43
154019/0002	PINRESTUC SL	B41850132	I.ACT.ECONÓMICAS	1.477,12
168087/0001	PINTADDECOR 2001, SL	B30749378	I.ACT.ECONÓMICAS	672,95
144978/0002	PINTOR BALACA 97 CENTRO HOSTELERO, SL	B30723894	I.ACT.ECONÓMICAS	2.345,41
144082/0002	PINTURAS CARTAGO, SL	B30711204	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	596,95
157161/0002	PINTURAS MAR MENOR, SL	B30744460	I.ACT.ECONÓMICAS	564,21
142648/0002	PINTURAS Y DECORACIONES MURCIA SAL	A30704571	I.ACT.ECONÓMICAS	1.176,71
127253/0002	PLANETA LEVANTE SL	B53135604	I.ACT.ECONÓMICAS	5.299,63
141994/0003	PLAZA DEL REY S.L.	B30691034	I.ACT.ECONÓMICAS	873,32
98168/0002	PODIUM SPORT SL	B30673297	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	625,62
174089/0001	POULET JEAN FRANCOIS	27237	I.B.I. URBANA	304,43
174365/0001	PREMYSL JOSEP FILIP	700470709	I.B.I. URBANA	25,78
131258/0001	PREUR, SL	B17377466	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.665,87
145104/0002	PRO BAR MANGA, SL	B30720718	I.ACT.ECONÓMICAS	2.491,33
130743/0003	PROCARTHAGO, SL	B30729594	I.ACT.ECONÓMICAS	491,79
143591/0002	PROESNI SL - REP.D.EMILIO CAYUELAS GOMEZ	B30169106	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.072,41
39197/0002	PROINDEMUR SL	B30727440	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.625,20
135278/0001	PROMOCIONES DE VIVIENDAS C DUQUE SL Y UN	B30681811	I.B.I. URBANA	268,78
131135/0003	PROMOCIONES MARACAIBO ARENAS BLANCAS, SL	B30682538	I.ACT.ECONÓMICAS	972,97
156308/0002	PROMOTORA GALAICO LEVANTINA SA	A15001329	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.387,39
154349/0002	PROMUNIVER, SL	B30742803	I.ACT.ECONÓMICAS	3.083,20
140982/0002	PROM.URBANISTICAS CARTAGENA (PROURCASA)	A30612352	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.491,14
168492/0001	PROMYCCAR 2001, S.A(EN FORMACION)	A30748206	I.ACT.ECONÓMICAS	964,21
142753/0003	PROVIMUR SA	A30091292	I.B.I. URBANA	694,45
157226/0002	PROYECTOS INMOBILIARIOS LA MORA SL	B82359480	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.420,74
144085/0002	PROYECTOS Y EQUIPOS MINEROS, SL	B30715445	I.ACT.ECONÓMICAS	1.980,16
157228/0004	PROYECTOS Y ESTUDIOS VIRANGO, S.L	B30748008	I.ACT.ECONÓMICAS	972,97
154352/0002	PUERTACHICA SL	B38514857	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.263,08
157233/0002	PUZDREA POPESCU ILIE	X2170050T	I.ACT.ECONÓMICAS	418,61
148483/0002	QUATTRO REUNIDOS SA	A78888161	I.B.I. URBANA	1.932,35
5036/0001	QUESADA COBO EUGENIO	22983360N	I.B.I. URBANA	260,10

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
149012/0002	QUEZADA BAUTISTA ESPERANZA	X1538121L	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	5.723,83
157235/0002	QUINTANA ROXX GESTIONES SERVICIOS CA	B38542791	I.ACT.ECONÓMICAS	631,87
146133/0002	QUINTERO CORONA JOSE ANTONIO	12366452	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.237,59
149748/0003	QUIÑONERO Y PEDRERO, SL	B30693675	I.ACT.ECONÓMICAS	522,96
157237/0002	QUIROVISER, S.L	B30748172	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	125,11
141280/0003	RABADAN NICOLAS FRANCISCO	22958334X	I.ACT.ECONÓMICAS	231,89
130740/0001	RAFIQ ABDELNNAJL	X1330293L	I.ACT.ECONÓMICAS	201,70
149031/0002	RAINERO INGRID	X3070056Q	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.691,76
165971/0001	RAMBLA ARJONA MIGUEL	23005451T	I.B.I. URBANA Y OTROS	456,50
153656/0002	RAMBLA ARJONA PEDRO	22993555	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.461,63
137349/0002	RAMIREZ PEREZ MANUEL	22859966J	I.B.I. URBANA	79,62
158939/0001	RAMOS ARGUELLES ALEJANDRO	78617523	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	48,23
144088/0002	RAUL CORTES LOPEZ Y OTRO, CB	E30717896	I.ACT.ECONÓMICAS	3.274,93
174460/0001	RAYUELA MORALES ALICIA	51637785	RECARGO APREMIO 10%	36,33
131023/0002	RECREATIVOS RAIDER S. COOP	F30732002	I.B.I. URBANA Y OTROS	215,22
154041/0002	RECUBRIMIENTOS Y MANTENIMIENTOS IPANEMA	B61031787	I.ACT.ECONÓMICAS	973,14
157245/0002	REES, EMMA JANE	X1587593	I.ACT.ECONÓMICAS	345,35
85984/0002	REHABILITACIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA	B30734537	I.ACT.ECONÓMICAS	970,87
157247/0002	RESIDENCIA SAN FRANCISCO MANZANA 8	H30742431	PASADERAS	401,79
169043/0001	RESIDENCIAL AMSTERDAM	H30745954	PASADERAS	248,71
157248/0002	RESTAURANTE LEVANTE DEL MAR MENOR SL	B30511901	I.ACT.ECONÓMICAS	1.012,07
168469/0001	RIahi, EL MAATI	X0907285G	I.ACT.ECONÓMICAS	201,70
105653/0003	ROBA ORTIZ MANUEL	22908124	I.B.I. URBANA	270,84
156395/0002	ROBERT JOHN ERNEST		I.B.I. URBANA Y OTROS	1.374,44
146417/0002	ROCA BERNABEU JOSE MANUEL	22932118	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.121,29
51402/0003	ROCA ROS BRAULIO	22879361L	PASADERAS	173,50
133381/0001	RODRIGUEZ BARON CRISTINA	48348686H	I.B.I. URBANA	327,66
174094/0001	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22893773X	I.B.I. URBANA	181,79
75029/0002	RODRIGUEZ GARCIA JOSE HILARIO	22967149Q	I.ACT.ECONÓMICAS	523,06
152697/0002	ROFECA INVERSIONES SL	B8159608	I.B.I. URBANA	553,72
174323/0001	ROIG CALDERON AGUSTINA		EJECUCI.SUBSIDIARIA	1.759,69
174486/0001	ROIG CALDERON ANA		EJECUCI.SUBSIDIARIA	1.759,69
174026/0001	ROIG CALDERON CARMEN		EJECUCI.SUBSIDIARIA	1.759,69
143971/0002	ROMERO FRUCTUOSO MANUELA	22928042	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.506,48
168741/0001	ROMERO HEREDIA, DARIO IVAN	23008455Z	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
151702/0002	ROS GONZALEZ CARLOS	22922074	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.953,04
140941/0002	ROS PINO JESUS	74358196	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	852,73
149824/0002	ROS RAMIREZ JOSE	22936953	I.ACT.ECONÓMICAS	978,67
51277/0001	ROS SOLANO JOSE	22780030W	PASADERAS	68,85
169157/0001	ROSAS BLAYA FRANCISCO	22808187F	PASADERAS	35,83
168392/0001	ROSESCOBO SURESTE OCIO, SL	B30749964	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.164,29
144601/0002	ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	22944110	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.989,01
168128/0001	ROSSO AVILES JESUS	22935684S	I.ACT.ECONÓMICAS	624,75
157278/0002	ROYAL SERVICIOS GENERALES SL	B30511042	I.ACT.ECONÓMICAS	1.258,50
155525/0002	RUBIO ALVAREZ SALVADOR	5169268	I.ACT.ECONÓMICAS	2.768,63
146881/0002	RUBIO DE HARO JOSE RAMON	23014793G	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	633,55
174013/0001	RUBIO DE LA CUESTA JUAN	41378625	RECARGO APREMIO 10%	14,08
136152/0001	RUBIO ESPINOSA SALVADOR JORGE	22963556B	I.ACT.ECONÓMICAS	72,54
149476/0003	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	37738676	I.B.I. URBANA	7,54
156585/0002	RUIZ DURAN FRANCISCO	22463700	I.B.I. URBANA	38,37
49516/0002	RUIZ FERNANDEZ JOSE	22960379P	PASADERAS	68,85
155575/0002	RUIZ LEDESMA ESTEBAN	8935674	I.ACT.ECONÓMICAS	1.520,33
149839/0002	RUIZ RIVERA JOSEFA	22349018	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	4.793,39
86406/0002	RUIZ SANCHEZ JOSE CARLOS	22967203	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	356,59
168054/0001	RUIZ VALERO JUAN ANTONIO	22947893B	PASADERAS	97,11
156753/0002	SADAEI SAWAMURA		I.B.I. URBANA Y OTROS	1.967,69
146915/0002	SADEO LAHCENE	X1322510X	I.ACT.ECONÓMICAS	720,79

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
146918/0002	SAHARAFRUIT SA	A30712293	I.ACT.ECONÓMICAS	943,40
174084/0001	SAHEED AKANNI BOLAJI	A0980957	EX.DOCU.ADMINISTRATI	62,93
30340/0002	SAINERO FERNANDEZ LUIS	00904405E	I.B.I. URBANA	387,98
132708/0003	SALAZAR SALAZAR LUIS	12728891R	I.B.I. URBANA	70,53
19093/0001	SALCEDO ROBLES MARIA ANGELES	74418535B	RECARGO APREMIO 10%	33,46
174426/0001	SALISO CARTAGENA, SL	B30756217	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
168691/0001	SALONGO SL (EN CONSTITUCION)	B53587804	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
149086/0003	SANCHA FARIÑA JOSE	39687377	I.ACT.ECONÓMICAS	478,58
174172/0001	SANCHEZ AALENDA MARIA CARMEN	19409846	I.B.I. URBANA	281,37
150323/0002	SANCHEZ BELANDO JOSE FRANCISCO	48496220	I.B.I. URBANA Y OTROS	558,58
156773/0002	SANCHEZ CLARES MARIA LUISA	22939065	I.B.I. URBANA	156,82
145088/0002	SANCHEZ GARCIA SEBASTIAN	22994128	I.ACT.ECONÓMICAS	1.080,33
153399/0002	SANCHEZ GILBERTO RAUL	X1019887	I.B.I. URBANA	1.150,45
14292/0002	SANCHEZ GOMEZ DOLORES	22780806L	I.B.I. URBANA	480,74
101879/0001	SANCHEZ MADRID DANIEL	22996000	I.ACT.ECONÓMICAS	223,17
143754/0003	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	22860450	PLUS-VALÍA	270,78
70954/0001	SANCHEZ MARTINEZ VICENTE	22946562Z	I.ACT.ECONÓMICAS	108,87
72425/0002	SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22988031Z	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.020,99
62566/0003	SANCHEZ PLAZA CANDELARIA	27446711Y	I.B.I. URBANA	310,07
168567/0001	SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	05910666B	I.ACT.ECONÓMICAS	262,93
143974/0002	SANCHEZ TOLEDO JOSE	22399870	I.ACT.ECONÓMICAS	454,65
174494/0001	SANCHEZ VELASCO ISABEL	22790872	PLUS-VALÍA	76,92
63708/0002	SANGOLO SL	B30618805	I.B.I. URBANA	6.848,63
87895/0002	SANPERCAR SL	B30706121	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.114,98
174349/0001	SANTOS GUERRERO DE ESCALANTE CARMEN DE L	22907025Z	I.CONSTRU.INST.OTROS	119,07
144625/0002	SARDA GONZALEZ JUAN	36963862	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.445,07
161372/0002	SAURA RODRIGUEZ CONCEPCION	22936254	OCUPA.VÍA PÚBLICA	21,93
174305/0001	SCHERNECK GERHARD		I.B.I. URBANA	651,45
174525/0001	SCHLEGEL WILLI	90280259	I.B.I. URBANA	144,39
149323/0003	SCHNITT RUDIGER KARL W	22510154	I.B.I. URBANA	141,94
149325/0002	SCHOFIELD THOMAS NOEL	X1286098F	I.B.I. URBANA	308,76
94471/0004	SCHONHOLZER ROBERT	5057952	I.B.I. URBANA	1.243,89
174375/0001	SCHULZ AXEL HANS KARL	X1128080	I.B.I. URBANA	647,89
43246/0003	SCI GESTION SA	A28377620	I.B.I. URBANA	701,21
38930/0002	SEGADO ALONSO FRANCISCO	22784601L	I.B.I. URBANA	8.506,55
141069/0002	SEGADO Y CIA, S.L.	B30601355	I.ACT.ECONÓMICAS	4.163,73
131085/0001	SEGURIDAD A.Ñ.J. SL	B30689939	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	772,68
156863/0002	SENDINO LOPEZ ENRIQUE	51346001	I.B.I. URBANA	477,59
145132/0002	SERCHRIS 2000, S.L	B30721906	I.ACT.ECONÓMICAS	1.332,12
141968/0002	SERHOCAR S.L.	B30688311	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	525,67
131613/0001	SERIGOT CAVAS SALVADORA	22929131V	I.ACT.ECONÓMICAS	104,14
74961/0003	SERNA FERNANDEZ ALICIA	74171997X	I.ACT.ECONÓMICAS	366,61
156865/0002	SERRANO CANO ANTONIA	22274036	I.B.I. URBANA	38,37
167451/0001	SERRANO CONESA DIEGO AGUSTIN	22894702L	I.B.I. URBANA	774,72
147125/0003	SERRANO GARCIA JUAN	22940826	PLUS-VALÍA	171,04
167991/0001	SERRANO HERNANDEZ JUAN CARLOS	77503115S	PASADERAS	55,74
130727/0004	SERRANO MARIN JUAN CARLOS	27486246G	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	634,09
76757/0003	SERV DE NEGOCIACION DE FRANQUICIAS SL	B73027302	I.ACT.ECONÓMICAS	442,12
168694/0001	SESA START CONSULTORES SA	A78797818	I.ACT.ECONÓMICAS	614,90
153928/0002	S.F.Z. SERVIEL, SL	B30732523	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.054,77
153945/0002	SHIRI KASEMI DARYUSH	34796677	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	4.940,27
168291/0001	SIERRA ESPINOSA MANUEL	22942716D	I.ACT.ECONÓMICAS	124,10
149146/0002	SILVESTRE SANZ & ASOCIADOS, SL	B30728497	I.ACT.ECONÓMICAS	2.228,64
140477/0003	SIMARRO MERINO FRANCISCO J.	22983804	PASADERAS	38,64
174164/0001	SIMMS WILLIAM EDMUND		I.B.I. URBANA	677,06
168735/0001	SIMON FERNANDEZ JULIA	26740772Y	I.ACT.ECONÓMICAS	399,28
141061/0002	SINTAS GIMENEZ JUAN JOSE	22898153	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.532,16

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
149157/0002	SIRVENT TEROL JOSE MARIA	22076207	I.ACT.ECONÓMICAS	1.062,64
150222/0002	SLATNI, MUSTAPHA	X1934748B	I.ACT.ECONÓMICAS	576,94
161888/0001	SMAK & SMAK INMOBILIEN SERVICES SL	B30728992	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.880,08
174219/0001	SMITH HENRY JAMES	300770966	I.CONSTRU.INST.OTROS	40,23
156895/0002	SOCOCOOPERATIVA DE VIVIENDAS EL SALADAR	F73062523	I.B.I. URBANA Y OTROS	94,03
174174/0001	SOCIEDAD DE CAZADORES SAN LEANDRO		COTOS DE CAZA	95,38
27546/0002	SODEPLAN SL	B30655690	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.374,15
24761/0003	SOLANO GARCIA PEDRO JUAN	22965488B	I.ACT.ECONÓMICAS	133,48
131738/0004	SOLANO MARTINEZ JUAN	22931978N	I.B.I. URBANA	257,69
100116/0001	SOLANO MEROÑO PEDRO ANTONIO	23013402	I.B.I. URBANA	358,47
42816/0003	SOLANO PIVIDAL JOSE SALVADOR	22922754B	I.ACT.ECONÓMICAS	245,35
157745/0002	SOLDADURAS REPARACIONES Y MON., SL	B30742266	I.ACT.ECONÓMICAS	548,00
75070/0003	SOLER Y CELDRAN, S.L	B30716823	I.B.I. URBANA	463,50
3272/0001	SOLLOSO GARCIA JOSE MANUEL	32593974F	PASADERAS	38,64
153953/0002	SOLMAIN CARTAGENA, SL	B30736730	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	1.442,61
155915/0002	SORIANO MATEO TOMAS	22982692	I.B.I. URBANA Y OTROS	847,60
174326/0001	SORO ESPINOSA JUAN	22413654Q	I.CONSTRU.INST.OTROS	31,66
168734/0001	SOTO BAÑO ALBERTO	34834010G	I.ACT.ECONÓMICAS	115,56
52862/0002	SOTO HERNANDEZ ANDRES	22985632F	PASADERAS	75,69
174482/0001	SOTO MAESTRE FRANCISCA	22886217	RECARGO APREMIO 10%	45,89
141350/0002	SOVICAR 92 SA	A30634935	I.B.I. URBANA Y OTROS	16.697,44
143978/0002	SPORTIRO, S.L.	B30710925	I.ACT.ECONÓMICAS	879,57
156943/0002	STAL GUDRUM		I.B.I. URBANA	308,61
147177/0002	STAR GARDENS, SL	B30730105	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.776,90
152358/0002	STEINER GMBH & CO KGOFICINA DE REPR	N0042258	I.ACT.ECONÓMICAS	6.677,97
174615/0001	STEMZEL PETER	518824097	RECARGO APREMIO 10%	7,62
152359/0002	STILE ITALIANO BY RODANTOS, SL	B30731368	I.ACT.ECONÓMICAS	8.090,95
151917/0002	STRADA ML DEMOLICIONES SRL	B30726202	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.310,37
150232/0003	SUDCAR DE CARTAGENA, S.L	B30720445	I.ACT.ECONÓMICAS	318,37
145179/0002	SUMINISTROS GENERALES CARTHAGO, SL	B30721971	I.ACT.ECONÓMICAS	4.445,68
157761/0002	SYPA-FRIEDHELM FELS, SL	B30743496	I.ACT.ECONÓMICAS	501,38
142612/0002	TALLERES SOBRINOS E HIJO, SL	B30704514	I.ACT.ECONÓMICAS	6.678,13
77223/0003	TASADORES REGION MURCIANA, SL	B30685598	I.ACT.ECONÓMICAS	576,10
168600/0001	TASANOVA, CB	E30753123	I.ACT.ECONÓMICAS	140,50
76544/0001	TAVENDER MAX RAYMOND	X2807310E	I.ACT.ECONÓMICAS	475,77
157770/0002	TAVO COMPUTERS, SL	B30736359	I.ACT.ECONÓMICAS	1.270,44
131230/0003	TECNOLOGIA DE USO EMPRESARIAL SL	B41834896	I.ACT.ECONÓMICAS	650,73
143891/0002	TECNOLOGIA Y CONSUMO, S.L	B81438764	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	32.690,15
143199/0002	TECNOMATICA MASTIA, SL	B30708390	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.475,49
76560/0001	TEJADA CHACON MARIA VICTORIA	00693939Y	I.ACT.ECONÓMICAS	1.736,10
157771/0002	TEKFONO SISTEMAS MOVILES CARTAGENA,	B30743272	I.ACT.ECONÓMICAS	516,77
157775/0002	TELNET GLOBAL COMMUNICATIONS, SL	B29864170	I.ACT.ECONÓMICAS	1.028,80
16130/0003	TEROL SEVILLA CARLOS	22849266P	I.B.I. URBANA	317,61
174401/0001	TERRER CONESA GUILLERMINA	22160885	EJECUCI.SUBSIDIARIA	1.946,32
137761/0001	TERWISSCHA VAN SCHELTINGA ADRIANUS		I.B.I. URBANA	287,49
168738/0001	THOMOPSON DAVID	X1836644W	I.ACT.ECONÓMICAS	245,35
169076/0001	TOBAL GARCIA FRANCISCA		PASADERAS	58,29
156972/0003	TODO INGLES SL (RPTE. INGLES JIMENEZ EU	B03627957	I.B.I. URBANA	63,67
126881/0003	TORREGROSA ALMIRA FRANCISCO	29002442	I.B.I. URBANA Y OTROS	344,85
77322/0003	TORRES ORTEGA JUANA	22895769M	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	592,50
174673/0001	TRADIA	61902045Y	RECARGO APREMIO 10%	76,36
161829/0002	TRANSGARMA LOGISTICA SL	B30749642	I.ACT.ECONÓMICAS	27,07
157713/0002	TRANSUMED, SL	B30740997	I.ACT.ECONÓMICAS	772,10
23014/0002	TRESSA SA	A28995090	RECARGO APREMIO 10%	673,14
152105/0003	TRIGUEROS JIMENEZ SALVADOR	22981627G	I.B.I. URBANA	165,24
76105/0005	TUDELA MARIN ANTONIA	22871747H	I.ACT.ECONÓMICAS	226,65
142049/0002	UDIMAR S.L.	B30695639	I.ACT.ECONÓMICAS	5.505,53

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
174555/0001	UGHETTO MONFRINI JEAN MARCEL	CK34542T	RECARGO APREMIO 10%	27,26
131425/0002	UNITRESHER, S.L	B30742878	I.ACT.ECONÓMICAS	1.362,33
150254/0002	URBANISMO INGENIERIA Y SERVICIOS,	B30660534	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.044,97
145246/0002	URBANIZACION CALPINO, SL	B30719066	I.ACT.ECONÓMICAS	366,61
168521/0001	URBANIZADORA EIFFEL, SL	B30749584	I.ACT.ECONÓMICAS	972,97
174204/0001	URDIALES AMAYA JOHNNY MARLON	X3052285T	LICENCIA APERTURA Y OTROS	151,91
152072/0003	UREÑA GUERRERO JUAN ARMANDO	22986518	I.CONSTRU.INST.OTROS	141,28
61651/0003	USINA MARTINEZ MANUEL	22952313S	I.ACT.ECONÓMICAS	326,79
95346/0003	VALENCIA MARTINEZ CARMEN	22903418	I.ACT.ECONÓMICAS	284,13
153719/0002	VALENCIANA DE CONSTRUCCIONES SIGLO	G73003683	I.B.I. URBANA Y OTROS	5.687,62
156997/0002	VALENCIANO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	5064729	I.B.I. URBANA	862,33
7748/0001	VALERO CANO FERNANDO	22795985H	PASADERAS	35,83
157777/0002	VALEROS BLAZQUEZ PEDRO	21425177	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	698,46
145262/0002	VALLEJOS ANDREU JOSE ANTONIO	22913009	I.ACT.ECONÓMICAS	487,04
174425/0001	VALLES LOPEZ FRANCISCO GINES	27477164	T.LICEN.URBANÍSTICAS Y OTROS	186,97
9059/0001	VALLES SOTO DOLORES	22960436L	RECARGO APREMIO 10%	15,60
150257/0002	VALLES-VALDES, S.L	B30715692	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.540,29
169072/0001	VAZQUEZ CAMACHO PEDRO	22418631W	PASADERAS	35,83
49973/0002	VAZQUEZ GARCIA JOSE	31530142V	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.172,97
164006/0001	VEGA MEDINA FRANCISCO JAVIER	X2111901H	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.878,49
93762/0001	VEGA TOUCEDA SANTIAGO	51618252L	I.B.I. URBANA	36,18
174058/0001	VEGREMONTE, SL	B30752620	I.ACT.ECONÓMICAS	1.211,55
174683/0001	VELANSO RACSS, S.L.	B61928479	RECARGO APREMIO 10%	8,88
150260/0002	VELASCO MOLINA FRANCISCO JAVIER	22953917	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	2.011,99
174042/0001	VELERIA DEL MEDITERRANEO SL	B3060884	I.B.I. URBANA	194,38
130789/0001	VERA DIAZ JUANA MARIA	22955631K	I.ACT.ECONÓMICAS	371,46
50856/0003	VERA PEREZ MIGUEL ANGEL	23003931K	PASADERAS	68,85
157797/0003	VERA TORRES MARTA	23030593	I.ACT.ECONÓMICAS	90,46
135332/0003	VERDU HERNANDEZ JAIME	21618185W	I.B.I. URBANA	477,84
151932/0002	VERDURAS Y HORTALIZAS CART AGE	B30726285	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.357,63
65918/0001	VERGARA ESPALLARDO JUAN	22782035Y	OTRAS SANCIONES	363,42
135450/0001	VERGARA SOLER ANTONIO JOSE	22997408F	I.B.I. URBANA Y OTROS	208,78
139465/0001	VIC FERNANDEZ IGNACIO	02884200T	I.B.I. URBANA	166,30
153390/0002	VICH Y GAVILAN S.L.	B30720922	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	826,90
143319/0002	VIDAL DIESTRO MARIA AMPARO	22975913	I.ACT.ECONÓMICAS	617,62
78657/0003	VIDAL JIMENEZ JUAN	22833128	PASADERAS	68,85
139362/0002	VIDAL LUCAS MIGUEL	22875124Z	I.B.I. URBANA Y OTROS	207,67
157799/0002	VIDEOCOM CASANOVA, S.L	B30741995	I.ACT.ECONÓMICAS	464,74
157021/0003	VILLA DEL ALAMO ANTONIO	2880900	RECARGO APREMIO 10%	18,95
157026/0002	VILLENA CAMARA JOSE ANTONIO	27471428	I.B.I. URBANA Y OTROS	162,43
157804/0002	VIREIFA, S.L	B30747513	I.ACT.ECONÓMICAS	1.989,33
168886/0001	VIRTUA OIL, SL	B30750756	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	231,73
36959/0002	VIVANCOS QUINTO FRANCISCO MANUEL	22975294L	OCUPA.VÍA PÚBLICA	222,27
74851/0002	VIVES ALVAREZ MIGUEL	46046418G	I.B.I. URBANA Y OTROS	3.300,98
174457/0001	WAKELIN THOMAS CAMILLUS	38486	I.B.I. URBANA	64,79
157032/0002	WEGENBOUM BOOGMANS SARL		I.B.I. URBANA Y OTROS	1.666,05
157808/0002	WEHR GABRIELA	X3624087	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	256,29
145291/0003	WELCHER ROBERT	400766855	RECARGO APREMIO 10%	7,62
153476/0003	WINN SYNES ALAN JINH	26691767	I.B.I. URBANA	670,82
157815/0002	YESOS LOS PUERTOS, SL	B30743421	I.ACT.ECONÓMICAS	2.490,35
148862/0002	YESOS Y ESCAYOLAS GALINDO SL	26150	I.B.I. URBANA	297,65
174190/0001	ZAMORA GARCIA JOSE	22955805	I.B.I. URBANA	550,61
167947/0001	ZATUD VENDIG SL	B73048589	I.ACT.ECONÓMICAS	1.460,57
153515/0004	ZYNDA BRIGITTE	H2445409	I.B.I. URBANA	365,81

Por la presente se notifica a los deudores relacionados, conforme el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Tesorero Municipal ha dictado en el expediente ejecutivo Providencia de Apremio:

«En uso de las facultades que me confieren el art.5.3.C) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (B.O.E. de 29 septiembre de 1987), en relación con los artículos, 127 de la Ley General Tributaria según redacción aprobada por Ley 25/1995, de 20 de Julio (B.O.E. de 22 de Julio de 1995), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero 1991), dicto providencia de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado reglamento y liquidado el recargo de apremio de 20 por 100 sobre las deudas no ingresadas, así como el 10 por 100 sobre las deudas ingresadas fuera de plazo, voluntario.»

RECURSOS: Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición, (solamente por los motivos tasados en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación), ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artº 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

INGRESOS: El ingreso de las deudas se efectuará en la oficina de este Organismo, sita en calle Caballero, n.º 7, en el momento del ingreso se liquidarán los intereses de demora y costas devengadas. Se podrá solicitar aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatos hábiles posteriores.

Cartagena, 22 de abril de 2003.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Cartagena

5513 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2.154.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 21/03/2003 ha adjudicado la «Contratación de materiales para la brigada municipal de obras

públicas» cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número expediente: VA/03/2.154.

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: «Contratación de materiales para la brigada municipal de obras públicas».

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de suministro.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 30.050,00 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 21/03/2003.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros.

Cartagena, 22 de abril de 2003.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

5514 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2079.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 21/03/2003 ha adjudicado la remodelación de cubiertas en el pabellón central. Plan Regional de instalaciones deportivas. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Numero Expediente: OP/03/2079

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Remodelación de cubiertas en el pabellón central. Plan Regional de instalaciones deportivas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: contratación Negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 37.560,52 euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 21/03/2003.
- B) Contratista: Pedro Angel Aguilar Antón
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 37.560,52 euros.

Cartagena a 23 de abril de 2003.—La Alcaldesa.
P.D. El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López

Cieza**5495 Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer de Cieza.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno de 25-02-2003, los Estatutos del consejo Municipal de la Mujer de Cieza, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

Cieza, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CIEZA**Preámbulo**

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 que: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad de los individuos y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

La aplicación de políticas específicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que se viene desarrollando desde La Concejalía de La Mujer del Ayuntamiento de Cieza, hace imprescindible la creación de un organismo que tenga como objetivo ser interlocutor de las mujeres, a través de sus

organizaciones y colectivos, para el pleno desarrollo de estas políticas, además de fomentar el asociacionismo entre éstas para la defensa de sus intereses.

La creación del Consejo de la Mujer de Cieza supone el reconocimiento del papel esencial que las organizaciones de mujeres desempeñan en el acercamiento a una sociedad más justa e igualitaria para hombres y mujeres.

CAPÍTULO I**Disposiciones generales****Artículo 1.**

1. El Consejo Municipal de la Mujer es el órgano máximo de participación democrática de las mujeres de la ciudad de Cieza y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

2. El Consejo se regirá por los presentes Estatutos, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y las demás disposiciones que le sean de aplicación.

3. Gozará de autonomía con respecto a la Corporación Local.

Artículo 2.

Los fines del Consejo Municipal de la Mujer de Cieza son:

a) Ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de las mujeres a través de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo político, social, económico y cultural.

b) Difundir los valores de la igualdad entre las personas sin discriminación por razón de sexo y defender los derechos e intereses de las mujeres.

c) Fomentar el asociacionismo entre las mujeres, promoviendo la integración de los grupos y asociaciones de mujeres de Cieza.

d) Ser interlocutor válido ante la Administración Local en lo referente a la problemática de las mujeres

e) Potenciar el bienestar social y la calidad de vida de las mujeres, realizando los estudios y proponiendo las medidas políticas necesarias a la Administración, al objeto de potenciar y mejorar la participación de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural

Artículo 3.

1. Para la consecución de los fines del artículo anterior el Consejo Municipal de la Mujer realizará las siguientes funciones:

a) Fomentar la prestación de servicios específicos a favor de la mujer.

b) Promover la elaboración y divulgación de estudios sobre la situación de la mujer en el municipio de Cieza.

c) Estudiar, promover y difundir las actuaciones municipales que contribuyan al desarrollo efectivo de

los derechos de la mujer y realizar propuestas de reformas dirigidas a eliminar las trabas que dificulten la igualdad real y efectiva de ambos sexos.

d) Impulsar la colaboración y cooperación entre asociaciones y demás entidades que lleven a cabo actividades de promoción de la mujer.

e) Proponer y fomentar la adopción de programas de atención a la mujer y de actuaciones que contribuyan a la eliminación de la discriminación directa o indirecta en todos los ámbitos de la vida.

f) Proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la mujer.

g) Aquellas otras funciones tendentes a conseguir una mayor atención y bienestar social de la mujer.

2. Las funciones del Consejo Municipal de la Mujer se ejercerán mediante la emisión de dictámenes, informes o peticiones a los Órganos de Gobierno Municipales

Artículo 4.

El Ayuntamiento facilitará en la medida que estime posible y necesario, los medios oportunos para el cumplimiento de las funciones del Consejo de la Mujer y su adecuado funcionamiento.

CAPÍTULO II

Composición

Artículo 5.

1. Podrán formar parte del Consejo Municipal de la Mujer:

a) Las Asociaciones u Organizaciones de Mujeres reconocidas legalmente y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) Las Áreas o secciones de Mujer de asociaciones o entidades siempre que tengan reconocida estatutariamente o por acuerdo de sus Órganos de Gobierno, autonomía funcional.

c) Las Secretarías o Departamentos de la Mujer de los Sindicatos.

d) Consejos Locales.

e) Los Partidos Políticos con representación en la Corporación Municipal.

2. Podrán asistir personal técnico y/o experto, con voz pero sin voto, previa autorización de la Asamblea General.

Artículo 6.

1. La integración de las Asociaciones u Organizaciones en el Consejo Municipal de la Mujer se hará previa solicitud, por acuerdo de la Comisión Permanente, y posterior ratificación de la Asamblea General.

2. Deberán reunir para ello las condiciones siguientes:

a) No perseguir fines lucrativos.

b) Figurar inscritas en el registro General de Asociaciones, Registro Municipal de Asociaciones o Registro correspondiente, en su caso.

Artículo 7.

1. Las Asociaciones u Organizaciones que reúnan los requisitos expuestos y deseen formar parte del Consejo, deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:

a) Estatutos de la asociación o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de mujeres.

b) Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, o Registro correspondiente en su caso.

c) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.

d) Domicilio Social.

e) Nombre de las personas representantes y suplentes de la Asociación u Organización en el Consejo Municipal de la Mujer.

2. Cualquier modificación de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente al que se produzca.

Artículo 8.

1. Se perderá la cualidad de componente del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:

a) Disolución de la Asociación

b) Voluntad propia

c) Por causar baja en el Registro Municipal de Asociaciones o Registro correspondiente en su caso.

d) Por falta de asistencia de todas sus representantes a la Asamblea General, tres veces consecutivas

e) Por no comunicar en los plazos establecidos la modificación de los datos a que se refiere el artículo 7

f) Por el incumplimiento reiterado de los presentes Estatutos, de los acuerdos de los Órganos de Gobierno y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

2. Dicha pérdida será acordada por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la Asociación.

CAPÍTULO III

Órganos de Gobierno

Artículo 9.

El Consejo Municipal de la Mujer contará con los siguientes órganos de gobierno:

a) La Asamblea General

b) La Comisión Permanente

c) Comisiones de Trabajo

Artículo 10.

1. El órgano superior del Consejo es la Asamblea General, que tendrá la siguiente distribución:

- a) Presidente nato: El Alcalde/ Alcaldesa.
- b) Presidenta ejecutiva: La Concejala del Área de la Mujer.
- d) La Vicepresidenta.
- e) Secretario-a: el de la corporación o empleado municipal en quien delegue.
- f) Las vocales :
 - Una por cada Grupo municipal.
 - Una en representación de cada asociación o colectivo de mujeres, siempre que estén inscritos en el registro Municipal de Asociaciones o en el pertinente registro autonómico o nacional, si se trata de entidades de ámbito supramunicipal
- g) Una representante de cada una de las Áreas o Secciones de Mujer de Organizaciones Ciudadanas con autonomía funcional e independencia, que desarrollen trabajos encaminados a conseguir los objetivos generales del Consejo.
- h) Una representante de cada una de las Secretarías o Departamentos de la Mujer de los Sindicatos.
- i) Una representante de cada uno de los Consejos Locales existentes.
- j) Podrán formar parte de la Asamblea, con voz y sin voto las personas técnicas o expertas, que serán nombradas por la Asamblea General a propuesta de la Presidenta.

2. Cada Asociación, Organización o Grupo designará a sus propias representantes y suplentes.

3. El Consejo estará formado por mujeres, salvo que por imposibilidad manifiesta el cargo de algunas de las personas representantes del Consejo no pueda ser ocupado por una mujer.

Artículo 11.

Corresponde a la Asamblea General:

- a) Señalar las líneas de actuación del Consejo.
- b) Elegir y cesar a la vicepresidenta .
- c) Crear las Comisiones de Trabajo a propuesta de la Comisión Permanente.
- d) Proponer las propuestas de modificación del presente Reglamento por mayoría absoluta de sus componentes.
- e) Aprobar, si procede, la Memoria anual.
- f) Aprobar, si procede, el proyecto de presupuesto y el programa anual de actividades, elevándolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- g) Aprobar la admisión de nuevas Asociaciones y Organizaciones en el Consejo, previa propuesta de la Comisión Permanente.
- h) Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

i) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 12.

1. La Comisión Permanente está integrada por La Presidenta, Vicepresidenta, las vocales y el secretario de la Asamblea General.

Artículo 13.

Corresponde a la Comisión Permanente:

- a) La gestión ordinaria del Consejo Municipal de la Mujer.
- b) Preparar los asuntos que deba conocer la Asamblea General.
- c) Diseñar y planificar el Programa anual de actividades y la Memoria anual, elevándolos a la Asamblea General para su aprobación.
- d) Proponer a la Asamblea General la creación de Grupos de Trabajo y coordinar la labor de dichas comisiones.

Artículo 14.

1. La elección de vicepresidenta se realizará mediante votación por papeleta en las que se recogerán las diferentes candidatas, que deberán presentar su candidatura con una antelación de al menos quince días.

2. Cada miembro de la Asamblea votará a una de las candidatas

3. Si se produjera empate se procederá a celebrar nueva votación entre las aspirantes.

Artículo 15.

1. Se pierde la condición de componentes de la Comisión Permanente por las causas reguladoras de estos Estatutos y por revocación del mandato de la Organización o entidad que representa. Que deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo de un mes.

Artículo 16.

1. Son atribuciones de La Presidenta:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Dar posesión de sus cargos a los miembros de la Comisión Permanente.
- e) Resolver, oída la Comisión Permanente, las dudas que se susciten en la aplicación del presente Reglamento.
- f) Ejercer cuantas funciones le encomiende la Asamblea General siempre que sean inherentes a su condición..

Artículo 17.

La Presidenta del Consejo será La Concejala Delegada responsable del Área de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cieza

Artículo 18.

1. La Vicepresidenta sustituirá a la Presidenta en caso de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que ésta le delegue.

2. La delegación de funciones en la Vicepresidenta por parte de la Presidenta se pondrá en conocimiento de la Asamblea General y la Comisión Permanente.

CAPÍTULO IV**Grupos de Trabajo****Artículo 19.**

1. La Comisión Permanente podrá proponer a la Asamblea General la creación de Grupos de Trabajo, para el estudio, elaboración y evaluación de programas, propuestas e informes sobre temas específicos.

2. Los informes de los Grupos de Trabajo no tendrán carácter vinculante para los Órganos de Gobierno del Consejo hasta no ser aprobados por la Asamblea General.

3. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por las Consejeras que proponga la Comisión Permanente y podrán solicitar a la Presidenta del Consejo la asistencia técnica que consideren oportuna.

4. A los Grupos de Trabajo podrán asistir personas que por su especial interés en los temas que se vayan a tratar, quieren participar de forma activa, previa solicitud y aprobación de la Comisión Permanente y posterior información a la Asamblea General. Dichas personas podrán asistir con voz, pero sin voto, a la Asamblea General.

Artículo 20.

Cada Grupo de Trabajo elegirá de entre sus componentes, una responsable o portavoz, que informará de forma periódica sobre el desarrollo del Grupo de Trabajo a la Comisión Permanente o cuando así lo requiera la Presidencia.

Artículo 21.

La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo Municipal de la Mujer y la asistencia al mismo.

Artículo 22.

La Secretaria actuará con voz pero sin voto como Secretaria de la Asamblea General y de la Comisión Permanente bajo la superior autoridad de la Presidenta

Artículo 23.

Las funciones de la Secretaria son:

a) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden de la Presidencia así como las citaciones a las componentes del Consejo, enviando la documentación correspondiente.

b) Levantar acta de las sesiones

c) Llevar de forma actualizada el Registro de las componentes y representantes de los distintos Órganos así como de las altas y las bajas.

d) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Emitir notificaciones de los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer.

f) Custodiar y remitir copia de las actas al Ayuntamiento.

g) Suscribir las actas de los Órganos de Gobierno junto a la Presidenta.

h) Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer.

i) Cuantas otras funciones le sean encomendadas y sean inherentes a su condición.

CAPÍTULO V**Funcionamiento de los Órganos del Consejo****Artículo 24.**

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario cuatro veces al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Comisión Permanente o a petición de un tercio de la misma.

2. La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario las veces que se considere necesario, a propuesta de un tercio de sus integrantes.

Artículo 25.

1. Las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidenta.

2. Las sesiones ordinarias de la Asamblea General habrán de ser convocadas con diez días de antelación y en el caso de la Comisión Permanente con un mínimo de tres días. Las sesiones extraordinarias con un mínimo de cuarenta y ocho horas.

3. Las sesiones quedarán válidamente constituidas cuando esté presente la mitad más uno de los miembros que la forman a la hora convocada, o transcurridos si esta presente un tercio de sus miembros. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidenta y de la Secretaria, o de quienes legalmente les sustituyan.

4. La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por la Presidenta, la fecha, hora y lugar de celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente.

5. A las reuniones podrán asistir personal técnico o representantes de entidades relacionadas con los asuntos a tratar con voz pero sin voto, previa autorización de la Presidenta.

Artículo 26.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta, como son el reparto de subvenciones, financiación de proyectos de interés y acuerdo de disolución del Consejo

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de las componentes.

4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.

5. En caso de empate, se hará valer el voto de la Presidenta.

Disposición adicional

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de la Mujer, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Jumilla

5516 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del servicio de la piscina cubierta climatizada.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que transcurrido el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del servicio de la piscina cubierta climatizada publicada con carácter provisional con fecha 21 de febrero de 2003 se eleva a definitivo el siguiente acuerdo:

A) Baño libre

*ACTIVIDAD: BAÑO LIBRE				ADULTOS: A partir de 16 años	INFANTIL: Menores de 16 años
TIQUES Y ABONOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas	Tasas
Sesión de 55'		55'		3,00.-Euros	2,00.-Euros
Trimestral	L - X - V	55'	3	86,40.-Euros	57,60.-Euros
Trimestral	M - J	55'	2	57,60.-Euros	38,40.-Euros
Trimestral		55'	1	28,80.-Euros	19,20.-Euros
Bono de 10 sesiones		55'		27,00.-Euros	18,00.-Euros
Bono de 20 sesiones		55'		51,00.-Euros	34,00.-Euros

Nota: Los abonos tendrán validez para el trimestre solicitado.

Los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante el período de temporada o curso: Septiembre a junio.

B) Natación infantil

Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 15 años y natación lúdico recreativa de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

INFANTIL:
*ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION Menores de 16 años

	Días	Sesión	Horas/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45' a 50'	3	67,20.-Euros
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	44,80.-Euros
Mensual	L - X - V	45' a 50'	3	33,60.-Euros
Mensual	M - J	45' a 50'	2	22,40.-EuroS

* Grupos: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

C) Natación jóvenes y adultos

Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 15 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

INFANTIL:
*ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION Menores de 16 años

	Días	Sesión	Horas/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45' a 50'	3	67,20.-Euros
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	44,80.-Euros
Mensual	L - X - V	45' a 50'	3	33,60.-Euros
Mensual	M - J	45' a 50'	2	22,40.-Euros

* Grupos: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

D) Natación para la tercera edad

Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

Actividad: Acuática para la tercera edad

GRUPOS	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Bimensual	2 días	45' a 50'	2	40,00.-Euros
Mensual	2 días	45' a 50'	2	20,00.-Euros

* Grupos: De 10 a 15 alumnos máximo (incluidas todas las bonificaciones)

E) Natación para bebés y prenatal

Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre los seis meses y los tres años), familiarización y autonomía con el medio que le permita considerar el medio acuático como un medio agradable y motivador.

Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

*Actividad: Acuática para bebés (de 6 a 36 meses) y natación preparto

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Bimensual	2 días	30' a 35'	2	40,00.-Euros
Mensual	2 días	30' a 35'	2	20,00.-Euros

* Grupos: De 8 a 10 bebés acompañados de adultos.

F) Natación escolar

Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) de la localidad la realización de una Unidad Didáctica de Natación.

*Actividad: Natación escolar

(Grupos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria)

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Trimestral	L a V	45' a 50'	1	18,00.-Euros

* Grupos: De alumnos de los distintos centros dentro del horario escolar.

G) Escuelas de natación

Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior práctica a nivel competitivo a través de la formación de clubes, o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

H) Mantenimiento - Aquagym - Aquaerobic

Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Programa de Aquagym dirigido a personas mayores que a través de las actividades acuáticas musicales permitiendo obtener un control y dominio de la relajación.

Programa de Aquaerobic, dirigido a jóvenes y adultos, mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

*Actividad: Mantenimiento y aquagym - aquaerobic

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Trimestral	L a V	45' a 50'	2	67,20.-Euros
Bimensual	2 Días	45' a 50'	2	44,80.-Euros

Por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que constituyen la Corporación, se aceptan las propuestas del PP que se señalan y se acuerda lo siguiente:

a) Los abonos para las actividades acuáticas no serán personales e intransferibles, salvo en el caso de que se trate de cursos de formación.

b) Se aplicará el 20 % de bonificación para aquellas personas que necesiten utilizar la piscina para rehabilitación, siempre que ésta sea justificada por los servicios sanitarios públicos de rehabilitación o mutualidades de previsión social.

c) Se aplicará una bonificación del 50 % para personas mayores de 65 años, con el único requisito de la presentación del DNI o carné de pensionista.

Por dieciocho votos a favor (PSOE y PP), ninguna abstención y dos votos en contra (IU), votos en este último caso que se justifican en que estas bonificaciones ya están contempladas y por tanto no habría que adoptarlas, se aprueban las propuestas del PP del punto tercero, cuarto y quinto de bonificaciones para baño libre y abonos, quedando de la siguiente forma:

a) Se bonificará el 50 % para los discapacitados físicos y psíquicos, cuya discapacidad deberán acreditar.

b) Se bonificará el 25 % para personas empadronadas en Jumilla que estén en posesión de una licencia federativa en vigor para la realización de la actividad.

c) Se bonificará el 50 % para aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferior al salario mínimo interprofesional o que no superen el importe de la pensión primera de la Seguridad Social con cónyuge a cargo, y cuota cero para aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor, lo que acreditarán con el documento correspondiente expedido por la Concejalía de Servicios Sociales.

Jumilla a 8 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

5515 Acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de servicio de la terminal de transportes.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que transcurrido el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de Servicio de la Terminal de Transportes publicada con carácter provisional con fecha 27 de febrero de 2003 se eleva a definitivo el siguiente acuerdo,

2.1. Para usuarios que ostenten la condición de socios de la Corporación:

- En estacionamiento habitual, el precio/mes era de 24,04 € y pasa a ser de 25 €.

2.2. Para el resto de usuarios:

- En estacionamiento habitual, el precio/mes era de 48,08 € y cambia a 50,00 €. Ascendiendo para el resto de usuarios, el estacionamiento esporádico, precio/día, de 5,18 € a 6,04 €.

Jumilla a 8 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

Mula

5501 Aprobación inicial de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de febrero de 2003, de aprobación inicial de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales para su adaptación a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido íntegro que queda redactado en la forma siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Exenciones:

1. Exenciones directas de aplicación de oficio:

a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución

d) Los de la Cruz Roja Española

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Exenciones directas de carácter rogado:

a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al

régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada (artículo 7 Ley 22/1993).

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscrito en el Registro General a que se refiere el artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

2- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Exenciones potestativas:

a) Los de naturaleza urbana, que su cuota líquida sea inferior a 5'5 €.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 9 €.

4. Estarán exentos los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

5. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto.

Bonificaciones

1. Se concederá una bonificación de 50 % en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel

en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

- Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

- Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del ultimo balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

- La solicitud de la bonificación se puede formular desde que se puede acreditar el inicio de obras.

- Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectan a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutaran de una bonificación del 50 % durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtir efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación
- Fotocopia de la alteración catastral (MD 901)
- Fotocopia del certificado de calificación de V. P. O.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:

- Fotocopia del recibo IBI año anterior.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto

a que se refiere el artículo 134 de la presente Ley, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Las bonificaciones deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto.

5. Con carácter general, el efecto de la concesión de bonificación empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

6. Los Bienes Inmuebles que tengan derecho a beneficio fiscal relacionado en los apartados anteriores:

- Sólo tendrán derecho al beneficio que se especifique, si no se expresa su compatibilidad.

- Le serán sumados los distintos beneficios a los que tengan derecho en caso de compatibilidad.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Exenciones

1. Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.

- A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dicho tributos hubiese finalizado el año anterior al de devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y la entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del Capítulo 1 de las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1.815/1991, de 20 de diciembre.

4) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona,

se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) Al amparo de lo que prevé el artículo 58 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, estarán exentas las fundaciones y asociaciones por el ejercicio de aquellas actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica, no generen competencia desleal y sus destinatarios sean una colectividad genérica de personas.

h) La Cruz Roja Española.

i) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenios Internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), h) e i) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. Los beneficios regulados en las letras e), f) y g) del apartado 1 anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

4. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que cumplen los requisitos establecidos en dicha letra para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en la letra b) del apartado 1 anterior, presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración

de alta en el impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

6. Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar a las Tarifas del impuesto, incluido el elemento superficie, el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo y el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad.

Coeficiente de ponderación en función de la cifra de negocios:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 3911.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales fijadas en las Tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal.

Bonificaciones y reducciones:

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la

bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 83 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Exenciones:

1. Estarán exentos de este impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

A. En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características.
- Fotocopia del Carnet de Conducir (anverso y reverso)
- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente, donde se haga constar el carácter provisional o definitivo de dicha invalidez o disminución física.

B. En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación
- Fotocopia del Certificado de Características.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular de vehículo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrá la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Base imponible:

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Bonificaciones y reducciones:

1. Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes.

2. La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

La bonificación será:

- De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales y suelo industrial por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

- De un 95 por cien para las construcciones, instalaciones y obras para rehabilitación del Conjunto histórico-artístico

- De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones y obras de centros de enseñanza, en sus distintas categorías y grados

- De un 95 por cien para obras realizadas con motivo de calamidades públicas y siempre que las mismas tengan por objeto la reparación o reconstrucción de los edificios dañados.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados.

2. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del impuesto sobre Bienes inmuebles.

3. No se devengará este impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el artículo 108 de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando no estén integrados en una rama de actividad.

4. No se devengará el impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que

se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 20/1990 de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1084/1991, de 15 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

5. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de arios a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.

6. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

7. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Exenciones:

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en el apartado b) de este punto, será preciso que concurren las siguientes condiciones:

- Que el importe de las obras de conservación o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al 100 % del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del impuesto.

- Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente de primer grado.

2. Asimismo estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenezca el Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de

las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

c) Las instituciones que tenga la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o Convenios Internacionales.

Cuota y tipo de gravamen:

Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Periodo de uno hasta cinco años: 2'6%

b) Periodo de hasta diez años: 2'4%

c) Periodo de hasta quince años: 2'5%

d) Periodo de hasta veinte años: 2'6%

El tipo de gravamen del impuesto queda fijado de la siguiente forma:

a) Periodo de uno hasta cinco años: 27%

b) Periodo de hasta diez años: 27%

c) Periodo de hasta quince años: 27%

d) Periodo de hasta veinte años: 27%

Mula, 23 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

5502 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de un semivial en la prolongación de la C/ Esperanza en el barrio del Progreso, Murcia. (Gestión-Expropiación 0389GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos afectados para la apertura de semicalle, que prolonga la C/ de la Esperanza, en el barrio del Progreso de Murcia.

La presente expropiación afecta a una parcela, con una superficie de 89,69 m², que alberga una valla, una cochera, una barraca y un atrio pavimentado, propiedad, en principio, de doña Isabel Sánchez Belando.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas) y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas.

Murcia

5500 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 7 de febrero de 2003, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el camino Puente Magaz, en término de Murcia, partido de Guadalupe, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 8871/2002 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5677 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en el Murcia Club de Tennis.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de

marzo de 2003, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Murcia Club de Tennis, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5680 Ampliar plazo. 388/02 DU.

Por la presente le significo que el día 14 de marzo de 2003 la Alcaldía ha adoptado el siguiente decreto en el expediente de referencia, instruido a Rústicas Riquelme S.A. por obras sin licencia en Ctra. del Cabezo de la Plata a la Estación de Riquelme, Km 10.- Cabezo de la Plata, consistentes en colocar valla cortando el paso de una vía pecuaria con una longitud de 30 m.

«En la Sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadoras en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo.- De conformidad con el art. 247 de la Ley 1/2001, de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.

Vistas la Ley 1/2001 citada, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes 388/02»

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 29 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5681 Propuesta de resolución. 4.610/01 DU.

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en c/ San Roque, esquina con Floridablanca.- El Palmar, consistentes en acondicionar local de 120 m², el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 7 de marzo de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D. Francisco José Fernández Tortosa en su calidad de promotor.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: Suelo Urbano.- Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional.- Las obras realizadas cumplen normas a efectos urbanísticos. Y que el valor a los efectos de imponer la sanción asciende a 18.030 euros.

3.º El interesado ha alegado inexistencia de infracción, indefensión, imprecisión de los hechos, incompetencia del Director de Servicios para incoar el procedimiento sancionador, disconformidad con el valor determinado por el Servicio Técnico.

4.º A la vista de las alegaciones formuladas, el Servicio Técnico ha girado visita de inspección al lugar y ha informado que se ratifica en el contenido de su informe anterior, ya que además de las obras especificadas en la licencia de obra menor obtenida, se han realizado otras como la instalación eléctrica, fontanería, instalación de aire, tabique, etc.

5.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.-

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, habiéndose iniciado por Decreto de la Alcaldía de 7-marzo-02, ampliando por Decreto de 20-febrero-03.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a D. Francisco José Fernández Tortosa una sanción de multa urbanística de 3.606 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de acondicionar local de 120 m², en c/ San Roque, esquina con Floridablanca.- El Palmar, sin licencia o en contra de su contenido y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 29 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5682 Informe STRIB. 4610/01 DU.

Visto el expediente instruido a D. Francisco José Fernández Tortosa por falta de autoliquidación en plazo del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a acondicionar local de 120 m², en c/ San Roque, esquina con Floridablanca.- El Palmar, la Jefe de la Sección de Disciplina Urbanística ha emitido el siguiente informe:

«1.º El hecho imponible del impuesto está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtener licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no la misma, siendo sujeto pasivo del impuesto quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.º La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que se ha determinado por los Servicios Técnicos de acuerdo con el Anexo 1 sobre criterios para estimación del costo de ejecución material de las construcciones, de la Ordenanza reguladora del Impuesto.

3.º El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia y se establece en régimen de autoliquidación.

4.º Conforme al art. 61 de la Ley 230/63, General Tributaria, habiendo transcurrido el plazo de ingreso y efectuado el requerimiento por falta de presentación de la autoliquidación, procede instruir procedimiento sancionador tributario.

5.º El plazo para resolver el procedimiento sancionador tributario es de 6 meses, y el de prescripción de la acción para imponer sanciones tributarias es de 4 años, pudiéndose iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción.

6.º El 20-noviembre-02 se notificó el acta de prueba preconstituida levantada por la Inspección de Tributos, sin que a esa fecha se hubiera producido la declaración e ingreso de la cuota, habiendo informado el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a la vista de las alegaciones formuladas por el interesado en cuanto a haber satisfecho el impuesto correspondiente a las obras realizadas que se ratifica en el contenido de su informe de fecha 6-marzo-2002, ya que además de las obras especificadas en la licencia de obra menor obtenida, se han realizado otras como la instalación eléctrica, fontanería, instalación de aire, tabiques, etc.- Por ello, de acuerdo con la base imponible determinada y lo establecido en los arts. 82.1.f y 83.1 de la Ley General Tributaria y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-abril-96, sobre graduación de sanciones por infracciones tributarias en relación con el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, procede imponer una multa de 180'30 euros.»

De conformidad con el art. 33 del R.D. 1930/98, de 11 de septiembre, dispone de un plazo de quince días para examinar el expediente, hacer las alegaciones que considere convenientes y presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunas.

Murcia, 6 de mayo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5683 Informe LIQ. 4610/01 DU.

Visto el expediente instruido a D. Francisco José Fernández Tortosa por falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a acondicionar local de 120 m2, en c/ San Roque, esquina con Floridablanca.

El Palmar, la Jefe de la Sección de Disciplina Urbanística ha emitido el siguiente informe:

«1.º El hecho imponible del impuesto está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtener licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no la misma, siendo sujeto pasivo del impuesto quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.º La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, determinado por los Servicios Técnicos de acuerdo con el Anexo 1.- Criterios para estimación del costo de ejecución material de las construcciones, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dado que el interesado no ha aportado presupuesto alguno.

3.º El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

4.º El 20-noviembre-02 se notificó el acta de prueba preconstituida levantada por la Inspección de Tributos, sin que hasta la fecha se haya producido la declaración e ingreso de la cuota, aportando el correspondiente proyecto o presupuesto, a los efectos de efectuar la liquidación.

5.º A la vista de las alegaciones formuladas en cuanto a haber practicado la autoliquidación del impuesto por las obras ejecutadas a través de expediente de licencia de obra menor concedida, el Servicio Técnico ha informado que se ratifica en el contenido de su informe de fecha 6-marzo-2002, ya que además de las obras especificadas en la licencia de obra menor obtenida, se han realizado otras como la instalación eléctrica, fontanería, instalación de aire, tabiques, etc.- Por ello, de acuerdo con lo establecido en los arts. 47 y siguientes de la Ley General Tributaria, 104 de la Ley 39/88, Reguladora de Haciendas Locales y la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto, procede aprobar la liquidación practicada de acuerdo con la base imponible determinada por los Servicios Técnicos de la Gerencia».

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, dispone de un plazo de quince días para examinar el expediente, hacer las alegaciones que considere convenientes y presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunas, antes de que se redacte la propuesta de resolución.

Murcia, 29 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5679 Propuesta de resolución. 388/02 DU.

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Ctra. del Cabezo de la Plata a la Estación de Riquelme, Km. 10.- Cabezo de la Plata, consistentes en colocar valla cortando el paso de una vía pecuaria con una longitud de 30 m., el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 21 de marzo de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Rústicas Riquelme, S.A. en su calidad de promotor.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: Suelo No Urbanizable.- Zona NF.- Protección de la Naturaleza y Usos Forestales.- Las obras realizadas no cumplen normas, ya que han llevado a cabo la anulación de un paso público, (vía pecuaria), privatizando el mismo.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 19 de noviembre de 2002 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.-

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º Imponer a Rústicas Riquelme, S.A. una sanción de multa urbanística de 108'18 euros, correspondiente al 30% del valor determinado de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de colocar valla cortando el paso de una vía pecuaria con una longitud de 30 m., en Ctra. del Cabezo de la Plata a la Estación de Riquelme, Km. 10.- Cabezo de la Plata, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 29 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5503 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 15/2003.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número: 15/2003.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: «Ampliación del centro social de mayores de Aljucer (Murcia)».
Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 49 de fecha 28 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo anual: 112.000 €.

5. Adjudicación

Fecha: 2 de abril de 2003.
Contratista: Quarto Proyectos, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30527097.
Importe de Adjudicación: 102.827,20 €.

Murcia, 10 de abril de 2003.—El Secretario General.

Murcia

5504 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 4/2003.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 4/2003.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Rehabilitación del centro cultural de Puente Tocinos (2.ª fase).»

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 44 de fecha 22 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 87.636,68 €.

5. Adjudicación

Fecha: 26 de marzo de 2003

Contratista: La Sagra Transportes y Hormigones, S.L

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73016941.

Importe de adjudicación: 77.930,77 €.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Secretario General.

Murcia

5508 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número: 1058/2002.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 1058/2002

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Centro polivalente municipal en Pedriñanes-Era Alta (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 29 de fecha 5 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo anual: 228.383,85 euros.

5. Adjudicación

Fecha: 12 de marzo de 2003.

Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30556732.

Importe de Adjudicación: 194.126 euros.

Murcia a 20 de marzo de 2003.—El Secretario General.